

**(PLENO/3/2016) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 26 DE FEBRERO DE 2016.¹
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE- PRESIDENTE: 1.- D. VICENTE ARQUES CORTÉS.

CONCEJALES

- 2.-Dª MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. G.M.S.
- 3.-D. VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER. "
- 4.-Dª GENOVEVA TENT MUSARELLA. "
- 5.-D. LUÍS MIGUEL MORANT APARISI. "
- 6.-Dª MARÍSA CORTÉS BERENGUER. "
- 7.-D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA. "
- 8.-Dª ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. "
- 9.-Dª ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. "
- 10.-D. ANTONI SUCH ARQUES. "
- 11.-Dª DOLORES ALBERO VALLS. "
- 12.-Dª VICENTA BALDÓ SUCH. "
- 13.-Dª MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. G.M. C's
- 14.-D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. "
- 15.-Dª JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA. GM.CET.
- 16.-D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. "
- 17.-Dª MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. C.N.A. (CONCEJAL NO ADSCRITO)
- 18.-D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ. "
- 19.-Dª MARÍA LUÍSA TORRES RÍOS. "
- 20.-Dª GREGORIA ÁLVAREZ MOYA. "
- 21.-D. WILLY FRANS M. LEEMAN. "

OTROS FUNCIONARIOS

D. GERMÁN GINER PÉREZ. T.A.G. DE URBANISMO.

FUNCIONARIOS:

SECRETARIO [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: D. JOSÉ RAFAEL FRÍAS GIMÉNEZ

INTERVENTOR ACCTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRANDIZ BOIX

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:10 h.

HORA FIN SESIÓN: 13:32h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:10 horas del día 26 de febrero de 2016, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales miembros y decisores expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario General D. José Rafael Frías Giménez, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental don Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización::

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29-01-2016, CONVOCATORIA ORDINARIA, REMITIDO EN SOPORTE PAPEL, Y VÍA E-MAIL, ESTA ÚLTIMA EN FECHA DE 22-02-2016, A TODOS LOS SRES/SRAS CONCEJALES/AS, Y ENCONTRÁNDOSE EL **VISIONADO -AUDIO Y VIDEO-** DE DICHAS GRABACIONES/SOPORTES DIGITALES DIFUNDIDOS **EN YOUTUBE** EN FECHA 29-01-2016

http://youtu.be/zo-lkQxCrpw?list=PLshpSJ2rfahY2pSw88H7yxIY_4WGwKf6

1 Nota de Secretaría: Este acta se redacta conforme al art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Para la redacción de este acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios: la grabación/sopORTE digital y las anotaciones de la Secretaria. No obstante, hay que tener en cuenta que el art. 109 del ROF, en cuanto a la intervención de los Concejales indica que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas y la literalidad de todas y cada una de las intervenciones de los sres/sras Concejales se encuentran publicados en el Portal de Transparencia: Acuerdos Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

[Así como en el **Portal de Transparencia de la sede electrónica municipal**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción]

Es aprobado por asentimiento de los veintiún (21) Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación. Con la siguiente observación indicada por la sra. Torres Limiñana Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: en el punto número dos del orden del día en la deliberación de don César Martínez Tejedor, Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, donde dice "...aún cuando **queremos** que esa fórmula **refuerce...**"; debe decir "... aún cuando **creemos** que esa fórmula **retuerce...**".

Hacienda

2.BAS/275/2016_PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA DAR CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015. [DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 22-02-2016]

Quedan enterados los señores Concejales veintiún (21) miembros e integrantes de la Corporación del procedimiento electrónico BAS/275/2016 sin que se produzca ningún tipo de intervención.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre el seguimiento del Plan de Ajuste aprobado en el marco del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del R.D. Ley 4/2012, correspondiente al cuarto trimestre 2015, emitido en cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se traslada el mismo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas para su posterior elevación al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y efectos.

3.BAS/407/2016_PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA DAR CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2015. [DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 22-02-2016]

Quedan enterados los señores Concejales veintiún (21) miembros presentes e integrantes de la Corporación del procedimiento electrónico BAS/407/2016 sin que se produzca ningún tipo de intervención.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre 2015, emitido en cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se traslada el mismo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas para su posterior elevación al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y efectos.

SECRETARÍA

4.MO/2/2016_MANIFIESTO 8 DE MARZO 2016 DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES. [DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 22-02-2016].

En la **deliberación** se producen las siguientes **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 29-02-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=CygtVL2gmkU>] [así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción] y que, en **síntesis**, son las siguientes:

Abierta la fase deliberativa, la **sra doña Genoveva Tent Musarella, Concejales, integrante del Grupo Municipal Socialista, defiende** el asunto centrando su exposición en la lectura de la parte dispositiva del manifiesto. El presidente concede el turno de intervención al Grupo Municipal de Ciudadanos. A continuación toma la palabra **doña María Isabel Torres Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía**, quien como preliminar en el uso de su turno, se interesa por efectuar una matización en la transcripción del borrador del acta anterior, pudiéndolo hacer al final. El presidente del plenario informa a la Concejales interesada que lo comunicaran una vez finalizado el Pleno al Secretario, y se incorporará si es un error de interpretación o de transcripción en el acta, también le indica que se puede visionar el acta en soporte vídeo, que es la que evidentemente se traslada. El titular de la Secretaría interviene expresando que el borrador ha sido aprobado por asentimiento con la corrección que pueda indicar la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. **Continúa su intervención la sra Torres Limiñana**, exponiendo que un año más constatan las desigualdades y manifiestan su compromiso para erradicarlas, pero como casi todo en la vida, no basta con leer un manifiesto. Todos han tenido la oportunidad de escuchar recientemente un hecho que se ha tachado casi de heroicidad, por un músico, por un cantante de este país, ante una agresión a una persona del público. Su reacción, que es una reacción lógica y que todos deberíamos tener, les parece que es la que realmente, la que toca y, en este caso, ante las desigualdades en una sociedad injusta, deberíamos de actuar igual. Ante cualquier injusticia manifestada sobre la igualdad de las personas, deberíamos actuar de la misma manera y, no solamente, comentándolo o manifestándolo, sino actuando, actuando desde la Administración; por ejemplo, no contratando empresas que puedan haber tenido o que tengan desigualdades, por ejemplo en sus plátillas de trabajadores; quiere decir, que deberían todos hacer, realmente, como cotidiano lo extraordinario, y eso es, lo que para ellos es importante. Por supuesto, en conclusión, y en síntesis, se adhieren al manifiesto que ha sido consensuado por todos los grupos

políticos como es la forma habitual en este Ayuntamiento, pero sí que quieren reforzar este punto, porque les parece importante que vayamos dando pasos para actuar en consecuencia con lo que aprobamos. Acto seguido, en uso de la palabra, **doña Juana María Hernández Peña, Portavoz del Grupo Municipal Canviem Entre Tots**, expresa que no va a decir nada que no sepamos todos y todas, aún así, va a utilizar su derecho a decirlo: el 8 de marzo se conmemora a la mujer, pero todos los días son 8 de marzo. Porque todos los días a las mujeres se nos niegan nuestros derechos humanos, porque aún hoy vivimos en un momento donde las mujeres tienen menos derechos y oportunidades que los hombres. En los últimos años, estamos asistiendo a uno de los mayores ataques a los derechos de las mujeres bajo el pretexto de la crisis económica, y con un avance de las posiciones más reaccionarias del sistema patriarcal, que ha visto una gran oportunidad para destruir todo lo conseguido, sueldos inferiores, infrarepresentación en todos los aparatos de poder; discriminación en las esferas laborales, intelectuales, sociales, políticas y en nuestra vida cotidiana. Las mujeres sólo por el hecho de serlo cobramos en este país un 25% menos que los hombres por cada hora de trabajo, y necesitamos cotizar de media 11 años y medio más para obtener la misma pensión que los hombres. Las mujeres, sólo por ser mujeres, asumimos dobles jornadas laborales y el invisible trabajo de cuidados; seguimos haciendo en este país el 87 % de las horas dedicadas a las tareas reproductivas y, por si eso no fuera suficiente, son ya más de 800 las mujeres asesinadas en una década en este país, a manos de sus parejas o exparejas, y sólo por el simple hecho de ser mujeres. Reivindicar el Día Internacional de la Mujer es alimentar la memoria colectiva, de la misma forma en que se hace con el holocausto, los genocidios, las revoluciones, y todas esas fechas que marcan en nuestro calendario y reloj, un suceso que cambió el mundo de la historia. Seamos parte del cambio, soñemos y luchemos por un mundo integral, humano, donde la equidad sea una realidad, esto es cosa de todos los días. Manifiesta su agradecimiento a la Concejala de Igualdad, Genoveva Tent Musarella, por hacerles partícipes al resto de grupos en la elaboración de este manifiesto. Finaliza comentando que aunque parezca un pequeño gesto, persigue un gran propósito. Concluyendo el turno de intervenciones **doña María Luisa Torres Ríos, Concejala No Adscrita**, también manifiesta asentir, efectivamente, en todo lo que sus compañeras y el manifiesto así dice. Y solamente puntualizar, que sienten que el Pleno del siglo XXI, y en estos años todavía, que se tenga que celebrar un año, un día significativo como el que nos ocupa. Confiar que, en breve, esto se convierta en una anécdota y que no tengamos más que celebrar en este día. [Se hace constar que la literalidad de las intervenciones sintetizadas se encuentra publicada en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción, como al principio, y en cursiva, en el primer párrafo de este punto, se ha expresado].

Concluida la fase deliberativa el Alcalde-Presidente somete el asunto debatido a **votación**:

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en la grabación/soporte digital), y a atendida la propuesta, la **aprueba por unanimidad** de los veintinueve (29) Concejales presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); así como con los votos favorables cinco (5) de los Concejales No Adscritos: uno (1) doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de don Andrés Manuel Such Lledó; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) de don Willy Frans M. Leeman y uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

MANIFIESTO 8 DE MARZO 2016 DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Un año más, conmemoramos el 8 de Marzo, con el carácter festivo y reivindicativo que entraña el Día Internacional de las Mujeres.

La igualdad ha ido avanzando en nuestro país durante los años de democracia. Un avance que ha significado más derechos, una vida mejor para las mujeres y la sociedad en general. Sociedad, que junto al empuje de movimientos feministas, políticas en materia de igualdad y el conjunto de las mujeres, han conseguido esta nueva realidad.

Debemos hacer nuestro, el concepto de Naciones Unidas que consiste en convertir la igualdad nominal de nuestras leyes, en una igualdad real. El lema de ONU Mujeres en 2016 es "Por un planeta 50-50 en 2030: Demos el paso para la igualdad de género" Reflexionemos en como acelerar los objetivos de un desarrollo sostenible, y para ello, hemos de contar con la totalidad de la población, osea con el 50% de las mujeres,

Para seguir avanzando y no dar ni un paso más atrás, debemos corregir la situación socio-económica, luchar contra los estereotipos machistas y seguir trabajando por la representatividad y participación de las mujeres.

Debemos tomar conciencia y llamar por su nombre los problemas. Problemas que van en aumento en nuestra sociedad y no son otros que la discriminación, la desigualdad, el patriarcado.

Grandes avances, grandes leyes han sido decisivas para que esta sociedad sea más digna y justa. Pero no por ello debemos parrar y no seguir reivindicando y proponiendo soluciones, e incluir la igualdad como eje prioritario de actuación que debemos extender de forma transversal al resto de acciones políticas. No hay democracia plena sin la participación de la mitad de la población. No hay democracia plena sin la participación de las mujeres.

Por todo ello, demos el paso:

- Impulsar un gran pacto Institucional, Político y Social contra la violencia de género.
- Apostemos por una economía de la igualdad, que acabe con las diferencias salariales, que elimine las barreras en el acceso, permanencia y promoción en el empleo.
- Reclamemos el derecho de los hombres a compartir las responsabilidades en los ámbitos tanto privados como públicos de los cuidados y que no quede en exclusividad de las mujeres en el ámbito privado.
- Acabemos con la prostitución y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, que es una de las más crueles formas de esclavitud.
- Impulsemos el sistema coeducativo que garantice la formación en igualdad, desde las edades más tempranas. Donde se enseñe a resolver los conflictos de forma pacífica y no sexista que garantice una formación afectivo-sexual.
- Defendamos la libertad de elección de las mujeres

La democracia, nuestra democracia no puede defraudar a las mujeres. Trabajemos por una sociedad, donde hombres y mujeres sin diferencia puedan soñar en hacer posible sus proyectos de vida. Dónde quiero estudiar?? Dónde quiero vivir?? A quién quiero amar??? Cómo puedo ser feliz??? Trabajemos por una sociedad, donde nadie quede fuera.

5.MO/3/2016_MOCION AYUDA A AGRICULTORES. [DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 22-02-2016]

En la **deliberación** se producen las siguientes **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 29-02-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=CygtVL2gmkU>] [así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción] y que, en **síntesis**, son las siguientes:

Abierta la fase deliberativa por el presidente, toma la palabra el **sr. Concejal No Adscrito, don Andrés Manuel Such Lledó**, que defiende la moción a través de la lectura de la misma, comentando, en síntesis, que el fin de ésta es aliviar o reducir, en lo posible, el gasto extra de los agricultores valencianos a causa de las altas temperaturas y falta de lluvias sufridas el año pasado y por ello pide el voto favorable de dicha moción. A continuación toma la palabra **doña María Isabel Torres Limiñana, Concejal portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía**, e indica que ya lo manifestaron en la Comisión Informativa del pasado lunes. En su opinión, es una ayuda incompleta, y de poco les sirve el argumento de que "como no nos lo van a dar...", pues la verdad que les parece cuanto menos triste, porque estamos hablando de necesidades, y de necesidades y de realidades. La sequía de estos años ha perjudicado enormemente a nuestros agricultores, como años atrás, ha sido el granizo o el viento, es un problema habitual en nuestra agricultura y estos problemas hay que abordarlos con seriedad y de forma que, realmente sirvan para ayudar a aquellos a los que dirigimos la ayuda. Entienden que una ayuda a la producción para evitar que esa minoración de IBI vaya a parar a quienes no trabajan la tierra o a aquellos que al no cuidarla pueden incluso provocar plagas o riesgo de incendio, o bien las ayudas que pudieran ir directamente a paliar el gasto de electricidad y de agua. Y, sobre todo, un plan de acción que proteja a la agricultura, como generadora de empleo, como soporte del desarrollo de nuestra economía y como elemento de protección del medio ambiente. Aspectos que les parecen relevantes y de gran interés, no solamente, en nuestra localidad sino en toda nuestra comunidad. Expone las razones de su abstención y que haría cambiar el sentido de su voto.

Y concluyendo el turno de intervenciones, el **Concejal del Grupo Municipal, Canviem Entre Tots, don José Ramón Pérez Schwarzler, formula** la postura favorable a la moción. **Hace mención** que se pretende con la moción reducir el IBI de las fincas rústicas debido a que las escasas lluvias y temperaturas han conllevado unos costes y unos gastos adicionales, no corrientes ni previstos, para los titulares de dichas fincas, y en este sentido no tienen nada que oponer a la moción propuesta. Por otra parte el número de fincas rústicas que se verían afectadas por dicha medida en nuestro municipio es mínima, con lo cual su aprobación tampoco conlleva a una aminoración, en absoluto, significativa en la recaudación ingreso del Ayuntamiento por lo que el sentido de su voto será a favor. [Se hace constar que la **literalidad** de las intervenciones sintetizadas se encuentra publicada en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción, como al principio, y en cursiva, en el primer párrafo de este punto, se ha expresado].

Concluida la fase deliberativa el Alcalde-Presidente somete el asunto debatido a **votación**:

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en la grabación/soporte digital), **rechaza la moción** al computarse doce (12) votos en contra de los Concejales miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Socialista; con dos(2) abstenciones de los Concejales miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y con siete (7) votos favorables totales; dos (2) votos favorables de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); así como con los votos favorables cinco (5) de los Concejales No Adscritos: uno (1) doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de don Andrés Manuel Such Lledó; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) de don Willy Frans M. Leeman y uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la moción debatida del siguiente tenor literal:

D.ANDREU MANUEL SUCH, D. WILLY LEEMAN, DÑA. M LUISA TORRES, DÑA. GREGORIA ALVARES Y DÑA. MAITE HUERTA, concejales No Adscritos en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, presentan para su inclusión y debate del Pleno Ordinario, la siguiente **MOCIÓN**:

Basándonos en los datos del equipo técnico de AVA-ASAJA, las temperaturas anormalmente altas que están caracterizando el desarrollo de este invierno han disparado los costes de producción en el regadío valenciano hasta el punto que los agricultores acumulan, hasta el momento, un sobrecoste de 6 millones de euros respecto a un año considerado normal, debido a los riegos adicionales que han tenido que llevar a cabo para poder salvar las cosechas.

La necesidad de contrarrestar los nocivos efectos que el calor imperante está teniendo sobre la natural evolución de los cultivos ha obligado a los regantes a incrementar el uso de agua en más de 40 hectómetros cúbicos durante los dos últimos meses. Por término medio, y tomando como referencia una parcela de cítricos de una hectárea, se ha pasado de efectuar una hora de riego semanal- que sería la frecuencia habitual en cualquier invierno que no fuese climáticamente tan anómalo como el actual- a tener que regar al menos cinco horas semanales, es decir, cinco veces más, con el consiguiente aumento de los costes que tienen que afrontar los regantes, un aumento que, tal como ya se ha apuntado, se ha disparado hasta alcanzar la cifra de 6 millones de euros complementarios en concepto de agua y electricidad.

Estas circunstancias, motivadas por factores climáticos excepcionales, deben ser tenidas muy en cuenta y debidamente valoradas por el Gobierno a la hora de aplicar algún alivio de tipo fiscal a los agricultores afectados en la próxima declaración de renta, al igual que se aplican mejoras fiscales con motivo de fenómenos como el pedrisco, las inundaciones o la sequía. Pedimos, igualmente, la implicación de la Generalitat que debería poner en marcha medidas de apoyo a los agricultores.

Por todo ello, **SOLICITAMOS**:

- 1.- Que el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi solicite a la Generalitat que destine fondos de la partida de contingencias de los PGV a aliviar la carga impositiva de los agricultores subvencionando la totalidad del IBI agrario que éstos pagan a los ayuntamientos.
- 2.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana.
- 3.- Que se dé traslado del presente acuerdo a las Cortes Valencianas.

ARGUMENTARIO MOCIÓN AYUDAS A AGRICULTORES

Debido a las altas temperaturas en la primavera de 2015, para la campaña de 2015-2016 se van a sufrir descensos en la producción en el cultivo de los cítricos lo que conllevará una disminución en los ingresos de los agricultores.

Las temperaturas anormalmente altas que están caracterizando el desarrollo del otoño y del invierno han disparado los costes de producción en el regadío valenciano hasta el punto de que los agricultores acumulan hasta el momento un sobrecoste de 6 millones de euros respecto a un año considerado normal, debido a los riegos adicionales que han tenido que llevar a cabo para poder salvar las cosechas.

Las elevadas temperaturas reinantes este invierno, unidas a los efectos de la sequía que arrastramos desde hace varios años, no sólo están produciendo alteraciones negativas en el ciclo vegetativo de los cultivos, sino que están teniendo también una repercusión nefasta sobre la renta de los productores valencianos, forzados a soportar un sobrecoste muy considerable.

Estas circunstancias, motivadas por factores climáticos excepcionales, deben ser tenidas muy en cuenta y debidamente valoradas por el Gobierno a la hora de aplicar algún alivio de tipo fiscal a los agricultores afectados en la próxima declaración de la renta, al igual que se aplican mejoras fiscales con motivo de fenómenos como el pedrisco, las inundaciones o la sequía.

A los regantes valencianos, efectivamente, no les queda otra salida para tratar de preservar en lo posible sus cosechas que redoblar el gasto en el capítulo correspondiente a la frecuencia de riegos, ya que, según los datos de las estaciones climáticas de la Comunitat Valenciana, las precipitaciones se han reducido un 90.5% respecto al mismo período del año anterior, al tiempo que las temperaturas medias en diciembre experimentaron un incremento de 2,4 grados hasta situarse en 11,9, si bien hay que tener en cuenta que muchos días las temperaturas superaron los 20 grados.

Además, esa falta de horas de frío durante el presente invierno preocupa cada vez más a los agricultores valencianos porque no en vano las denominadas horas de frío, y que en términos agrarios implican temperaturas por debajo de los 7 grados, se han reducido este año en una proporción del 56,7% respecto al curso pasado, de tal manera que cultivos como los frutales, la viña, el olivo y los frutos secos no pueden entrar en la necesaria parada invernal que requieren para su correcto desarrollo.

Dicho de otro modo, que si el frío no llega pronto e invierte la situación actual. Los referidos cultivos sufrirán problemas de floración y cuajado con el consiguiente descenso de sus respectivas producciones.

6.MO/4/2016_MOCIÓN RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE CUALQUIER CLASE DE PRIVILEGIO PARA LOS CONCEJALES Y TRABAJADORES DE NUESTRO AYUNTAMIENTO. [DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 22-02-2016].

En la **deliberación** se producen las siguientes **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 29-02-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=CygtVL2gmkU>] [así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción] y que, en **síntesis**, son las siguientes:

Defiende la moción **don José Ramón Pérez Schwarzler, Concejal integrante del Grupo Municipal Canviem Entre Tots**, quien argumenta, entre otras consideraciones, que la moción que forma parte del entender político de su grupo municipal Canviem y, por extensión, a Podemos. Agregan que desde su Grupo Municipal saben cuales son las razones estructurales que han conllevado que a nuestro país, España, sea el paraíso de los privilegios políticos. Tenemos más cargos públicos y políticos en países que nos duplican en habitantes. Nuestros políticos, no todos, que se le entienda bien, los Concejales del fondo norte reciben menos de 100 euros al mes por fiscalizar la labor del gobierno local y por participar en la política municipal, por graciosa decisión de este Gobierno local. Explica que nuestros políticos que son profesionales que se perpetúan en sus cargos, durante dos, tres, cuatro, y algunos, siete legislaturas consecutivas, tienen buenos sueldos y gastos de protocolo que justifican medio año después del plazo legal establecido para ellos; dietas, aforamientos y un extenso catálogo, según hablemos, de Concejales, Diputados de Diputación, Parlamento Autonómico, Nacional, de privilegios adicionales, pensiones hasta dejar su puesto, algunas vitalicias; coches oficiales, etcétera. Parece que en este país nos sobre el dinero, y todo ello, desde Canviem les parece una vergüenza. Hace mención de que la situación de este país sea vergonzosa tanto como que es vergonzoso hacer oposición por 89,15 € al mes, y esto que es inmoral, sea legal, crítica e indica que es culpa de que la política nacional se haya monopolizado durante los últimos 30 años por el PP y PSOE y que ellos mismos son los que se dotan de autoprivilegios varios, y lo más increíble es que los idiotas que votamos lo hayamos consentido. Expone que todo tiene un límite y un plazo de caducidad y que los tiempos están cambiando, decía la canción en el 69, pero en nuestro país somos un poquito lentos y ahora 35 años después, de que lo cantara Bob Dylan, parece que las cosas, en cierta medida, están cambiando, quizá porque la crisis económica, inmobiliaria, de empleo, de recortes y desahucios nos ha avocado a un cambio que llega con mucho retraso pero que es necesario. Manifiesta que quien quiera continuar en la política por los privilegios estará en el camino equivocado, entienden ellos, y que no se les entienda mal. Así mismo, que ejercer un cargo público es de extrema responsabilidad, que debe conllevar no sólo una retribución decente sino una buena retribución porque si no sólo los tarugos y los incapaces querrán ejercer la política. Pero de ahí a que la política sea un paraíso de privilegios opinan que existe bastante distancia. Lo que pretende con esta moción es que los grupos municipales se definan, expresando con su voto si quieren empezar con detalles a suprimir privilegios que no tendríamos que tener, ni ellos ni los trabajadores del Ayuntamiento porque sólo se puede interpretar como un trato de favor al fin de obtener votos. No quieren ser parte del continuo reparto de entradas, tickets, catálogos, botellas de vino, invitaciones a fiestas, eventos, o lo que sea. No llevan el tiempo suficiente en política para conocer el catálogo completo de prebendas. Por otra parte absurdas para los que reciben menos de 100 euros mensuales por ejercer como Concejales, pero en cualquier caso a su Grupo Municipal les sobran; les falta por contar retribuciones decentes y asignaciones a los grupos municipales, pero en este punto ya se extenderán más en el Pleno extraordinario de los presupuestos, que se celebrará para aprobar con meses de retraso los presupuestos del ejercicio 2016. Reiteran la necesidad de definirse y que voten en el sentido que sea.

Por parte de **Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, la portavoz doña María Isabel Torres Limiñana**, considera que la moción presentada parte de una conclusión errónea pues considera privilegio o prerrogativas que la mayoría de las veces no consiste más que en actos de representación o invitaciones protocolarias dirigidas a los representantes políticos o trabajadores del Consistorio. Opinan que en su Grupo no tienen ningún privilegio por disfrutar del cargo que ostentan sino más bien lo contrario, explica que puede que otros miembros de esta Corporación e incluso algunos trabajadores de este Ayuntamiento, e incluso algunos señalados vecinos, que no forman parte de la nómina municipal, sí transmitan la impresión de contar con ciertos privilegios o prerrogativas limitadas a unos pocos seleccionados, no siendo su caso. Y por otro lado si, lo que pretende la moción es afejar ciertas conductas, creen que debería hacerlo poniendo foco, sobre éstas, describiéndolas con precisión y sobre sus beneficiarios, con nombres y apellidos, y apodos, si es el caso. No entiende que se meta en el mismo cesto a todos los que prestan servicio en este municipio, agregando que el verdadero privilegio es el de trabajar por sus vecinos, anunciando que no van a votar a favor de esta moción.

Por parte de **doña María Luisa Torres Ríos, Concejal No Adscrita**, manifiesta que ellos sí que van a apoyar esta moción. Muestra su acuerdo con la moción presentada por el Grupo Municipal Canviem Entre Tots, aclarando las razones por las que está a favor: solamente es quitar ciertos privilegios, pequeños obsequios o prebendas que se puedan dar a los compañeros. Creen que sí que tenemos que hacer un acto de humildad, y como ellos, como bien dice, solamente se les paga esos 89 €, y que no están haciendo ninguna maldad. Concluyendo que sí, que van a aprobar la moción y que se acaben con los privilegios. Concedido el turno de palabra por el presidente a **don José Ramón Pérez Schwarzler, Concejal integrante del Grupo Municipal Canviem Entre Tots**, éste no hace uso de la réplica. [Se hace constar que la **literalidad** de las intervenciones sintetizadas se encuentra publicada en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción, como al principio, y en cursiva, en el primer párrafo de este punto, se ha expresado].

Concluida la fase deliberativa el Alcalde-Presidente somete el asunto debatido a **votación**:

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en la grabación/soporte digital), y a atendida la moción, **la aprueba por mayoría absoluta** de los diecinueve (19) Concejales presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del

Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); así como con los votos favorables cinco (5) de los Concejales No Adscritos: uno (1) doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de don Andrés Manuel Such Lledó; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) de don Willy Frans M. Leeman y uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya y con dos (2) abstenciones de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

JUANA MARIA HERNANDEZ PEÑA y JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER en calidad de concejales del Grupo Municipal CANVIEM ENTRE TOTS. D.N.I. 25123067-Y. Y 251287 16-C, respectivamente, domicilio a estos efectos en calle Federico García Lorca 0 11 bis, y tf 665880345 y 630964782, comparecen y, como mejor proceda, **EXPONEN:**

Presentamos para su aprobación en el próximo pleno, la siguiente **MOCION relativa a la supresión de cualquier clase de privilegio para los concejales y trabajadores de nuestro Ayuntamiento.**

Preámbulo.- Entendemos que la política es un servicio a la ciudadanía y que sus representantes son servidores del pueblo. Esto no tiene porqué diferenciar a la clase política de sus conciudadanos, y el hecho de que existan privilegios es un elemento diferenciador entre ambas partes.

Y ciertamente existen unos cuantos privilegios como las entradas de espectáculos gratuitas que se asignan a los concejales, familiares, amigos o trabajadores del Consistorio.

Las entradas de los espectáculos que no exijan representación institucional no deberían proporcionarse ni a los concejales ni a los trabajadores del Consistorio, pues tal privilegio puede entorpecer el que tendría que ser el objetivo de todo político, es decir, servir a la ciudadanía y no serlo por el mero hecho de obtener ciertos privilegios. De este modo, también, se actuaría coherentemente de acuerdo a principios éticos.

Consideramos que no se trata de una cuestión menor, sino esencial en democracia, que los representantes electos de los ciudadanos no tengan por razón de su mandato o cargo ventajas, privilegios o trato diferenciado respecto de cualquier otro ciudadano. Máxime en el presente momento socioeconómico, con elevadas tasas de paro, crisis económica, corrupción, aforamientos sin justificación posible para eludir responsabilidades políticas, etc.

Por todo ello proponemos el siguiente acuerdo y **MOCIÓN**

Eliminar cualquier tipo de entrada gratuita (espectáculos, exposiciones, ferias, museos, etc.) para concejales y trabajadores del Consistorio, a excepción de aquellos eventos que exijan representación institucional.

7.MO/5/2016_MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA PROPOSICIÓN DE LEY 25 DE EMERGENCIA SOCIAL. [DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 22-02-2016]

En la **deliberación** se producen las siguientes **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 29-02-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=CygtVL2gmkU>] [así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción] y que, en **síntesis**, son las siguientes:

Defiende la moción **don José Ramón Pérez Schwarzler, Concejel integrante del Grupo Municipal Canviem Entre Tots**, y hace una extensa exposición del contenido, haciendo hincapié en los aspectos fundamentales de la misma. Explica que la Ley 25 de Emergencia Social pretende actuar en cuanto a las emergencias sociales para dar cumplimiento a la obligación establecida del artículo 10 de la CE: "La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden público y de la paz social...." Se pretende, en primer lugar, que las medidas puestas en marcha sirvan para rescatar a aquellas personas que no ven satisfechos unos mínimos vitales para vivir en condiciones adecuadas. Así mismo, se espera que los efectos de estas medidas supongan una primera ruptura con el círculo vicioso de la pobreza de muchos ciudadanos; según Oxfam-Intermon el 29%, 13,4 millones de personas están en riesgo de exclusión social en España. En esta primera actuación de rescate al ciudadano se basa en tres pilares fundamentales: la universalidad de la sanidad y el acceso a los medicamentos, la vivienda y el suministro energético. El título primero de esta ley está dirigido a garantizar una sanidad universal y el acceso a los medicamentos y deroga artículos del Decreto denominado como decreto del medicamentazo. Sanidad que hoy, para emigrantes e inmigrantes no es universal, porque más de 748.000 personas las que han sido excluidas del Sistema Nacional de Salud desde la reforma sanitaria del 2012; hace cuatro años sí teníamos sanidad universal, hoy no, para los emigrantes e inmigrantes. Refiere las medidas que contempla el título segundo: contempla una serie de medidas que lo que pretenden es garantizar el derecho a una vivienda digna y que impiden los desahucios sin alternativa habitacional, a la vez que regulan el derecho a una alternativa habitacional para las mujeres víctimas de las violencias machistas. El número de mujeres de violencia machista ha pasado de 6,3, en el año 2006, al 12% en la actualidad, y de ellas, el 65%, no denuncia a sus agresores por miedo o dependencia económica. Hace referencia a un desahucio. Ayer, jueves, a las 10 de la mañana, que se paralizó por activistas de la PAH y de miembros de Podemos que se iba a ejecutar en la Avd. Alfonso Puchades nº15 de Benidorm. También Benidorm es una ciudad libre de desahucios, supuestamente, como l'Alfas del Pi. Y, sin embargo, ayer tuvieron que paralizar un desahucio de una persona de 78 años de edad, absolutamente enferma y con dificultades de movilidad, cierto que también acudieron asistentes sociales del Ayuntamiento de Benidorm y puede que algún Concejel. Pero, sin duda, tenemos un problema habitacional de docenas de miles de familias que no pueden asumir, ni la cuota de una hipoteca ni una renta libre del mercado de alquiler. Desde el 2008 se han ejecutado en España más de 500.000 desahucios, pero es que el índice de impagos de alquiler, y lo dicen los bancos, está en torno al 65%. Agrega que tendremos un problema habitacional durante los próximos

años. El título tercero y último establece unas medidas necesarias para paliar y reducir la pobreza energética en los hogares vulnerables, con la intención de impedir que se produzcan cortes en suministros en las familias que no tengan recursos para pagar y de rediseñar las condiciones de acceso de los más favorecidos, ayudas públicas destinadas a pagar la electricidad y el gas, si bien en nuestra Comunidad, en este ámbito, hemos hecho importantes avances en los últimos meses, el 11% de las personas no pueden mantener en su vivienda una temperatura adecuada y hay siete millones de personas con problemas para pagar la factura de electricidad. A pesar de la condonación de miles de millones de euros a las eléctricas. Señala, finalmente, que en cuanto a la viabilidad económica de las medidas de emergencia y rescate ciudadano, propuesta en la Ley 25, que es una Ley marco, que precisa un posterior desarrollo y concreción de las medidas que propone. Explica que este país tiene mucho dinero para ejecutar las medidas, es algo evidente; lo que no se tiene es voluntad. El fraude fiscal de las grandes empresas es escandaloso, la reducción de la tributación para las grandes fortunas y la permisividad de los paraísos fiscales suponen dejar de ingresar docenas de millones de euros cada año, el despilfarro en obras faraónicas, rescate a los bancos, no exigen el reintegro del dinero que han recibido, las escandalosas quitas y perdones de miles de millones a las compañías eléctricas, el pago e indemnizaciones por perforaciones y frackings frustrados buscando gas, y mil partidas y gastos innecesarios, y además semidirectivos, o empresas de amigos y la oligarquía de siempre. No podemos decir que no tenemos dinero para acometer medidas de emergencia social, lo que se necesita es voluntad. Piden, por todo ello, el apoyo a todos los concejales de este Pleno, que voten en coincidencia para impulsar la aprobación de esta ley en el Congreso de los Diputados. Interviene la **Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, doña María Isabel Torres Limiñana**, quien considera que el Ayuntamiento no es el órgano de debate de este tipo de cuestiones, para ello está el Parlamento, las Cortes Valencianas, organismos que cuentan con capacidad legislativa necesaria para legislar y dotar presupuestariamente cualquier medida dirigida a procurar solución a los graves problemas por los que atraviesan innumerables familias en nuestro país. Explica que, aquí, en este Pleno, se han subido mociones que están recogidas en esta moción que indudablemente han recibido el respaldo, en aquellas cuestiones, en las que sí podíamos tener una acción directa en el consistorio, pudiéndose impulsar este tipo de acciones. Entienden que no es nuestra labor, el impulsar esta ley, aunque, no obstante, sí que se debe exigir a la Corporación local, reflexionar sobre el destino del gasto municipal y la priorización del mismo, en aquellos grupos sociales más desfavorecidos y necesitados de apoyo. Y anuncia la abstención de su Grupo porque aclaran que esta moción persigue dar soporte publicitario a una iniciativa llevada a cabo por el Grupo parlamentario Podemos en las Cortes Españolas, quienes la han presentado a sabiendas que mientras que no se resuelva o se despeje la incógnita de la investidura del próximo Gobierno de la Nación, cualquier iniciativa legislativa es un mero brindis al sol, puro ruido mediático, parte de la vieja política en la que ellos no se quieren ver involucrados. Acto seguido, en el uso de la palabra **doña María Luisa Torres Ríos, Concejala No Adscrita**, anuncia la abstención de los Concejales no adscritos, ya lo comentaron en la Comisión informativa, porque a la vez que están de acuerdo en muchas cosas, están en un pequeño desacuerdo con otras puntualizaciones muy rigurosas que ustedes hacen como: facturación, arbitrariedad, comunicación hostil al paciente; ella como trabajadora de la salud no ha percibido ese detalle, a la par que le dice, que tampoco se le ha negado asistencia jamás, jamás, a nadie. Entonces por esas pequeñas puntualizaciones que podemos debatir, en otra ocasión. Explica que es como asegurar que las mujeres embarazadas y niños no tienen cobertura, no es cierto, da fe de que tienen cobertura y que en España, hoy por hoy, todas las mujeres embarazadas en el mantenimiento del embarazo, en el parto y el puerperio, y que los niños están desde los 0 a los 18 años con total cobertura, sean o no sean españoles o habiten en el territorio español, por esa pequeñez, el resto de todo lo que ustedes han puntualizado están de acuerdo, expresando que se tienen que abstener.

Por último, interviene **don José Ramón Pérez Schwarzler, Grupo Canviem Entre Tots**, quien aduce que el Parlamento tiene capacidad para aprobar leyes y tramitarlas, aún sin tener un gobierno. [Se hace constar que la **literalidad** de las intervenciones sintetizadas se encuentra publicada que hacen como que en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción, como al principio, y en cursiva, en el primer párrafo de este punto, se ha expresado].

Concluida la fase deliberativa el Alcalde-Presidente somete el asunto debatido a **votación**:

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en la grabación/soprote digital), y a atendida la moción, **la aprueba por mayoría absoluta** de los catorce (14) votos favorables de los Concejales presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables del del Grupo Municipal Socialista; con dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Canviem Entre Tots (CET); y con siete (7) abstenciones totales: dos (2) abstenciones de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y con las cinco (5) abstenciones totales de los Concejales No Adscritos: uno (1) doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de don Andrés Manuel Such Lledó; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) de don Willy Frans M. Leeman y uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA y JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER en calidad de concejales del Grupo Municipal CANVIEM ENTRE TOTS, D.N.I. 25123067-Y, y 25128716-C, respectivamente, domicilio a estos efectos en calle Federico García Lorca nº 11 bis, y tf 665880345 y 630964782, comparecen y, como mejor proceda, **EXPONEN**:

El grupo político municipal CANVIEM ENTRE TOTS de l'Alfàs del pi, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN LEY 25 DE EMERGENCIA SOCIAL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que «Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

La pobreza en España

En España, a día de hoy, hay una gran parte de personas que no disfrutan del nivel de vida adecuado. Según el Instituto Nacional de Estadística, el porcentaje de población en riesgo de pobreza ha aumentado hasta el 22,2 %, según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2014, y la tasa para los menores de 16 años es de un 30,1 %. El 10,2 % de los hogares se retrasa en el pago de los gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, electricidad, comunidad, etc.)

Uno de los sectores más afectados por la situación actual de pobreza y violencia que vive nuestro país es el de las mujeres.

A día de hoy no existe en nuestro ordenamiento jurídico un marco legislativo adecuado que permita garantizar a la ciudadanía en riesgo de pobreza unos mínimos vitales que le permitan hacer frente a sus principales necesidades habitacionales, de suministros energéticos y de asistencia sanitaria y medicación.

Además, resulta crucial acabar con el círculo vicioso de la pobreza, de manera que las medidas que se pongan en marcha no solamente sirvan para tapar un problema a modo de parche sino que produzcan unas inercias de desarrollo económico. En aquellos países cuyos ciudadanos tienen rentas muy bajas, estos destinan las pocas que tienen a satisfacer sus necesidades básicas pero no consumen y, por supuesto, no tienen capacidad de ahorro, lo cual tiene fuerte impacto en la inversión, la producción, la productividad, y el empleo. Por tanto, las medidas propuestas en el presente texto legislativo están destinadas en primer lugar a actuar urgentemente sobre situaciones de emergencia social, pero se pretende que tengan igualmente un impacto indirecto y sean un punto de partida para el desarrollo sostenible del país y de nuestra economía en general.

Desahucios

Los datos sobre desahucios, lejos de ir a mejor, empeoran cada año. En concreto, el número total de inscripciones de certificaciones por ejecuciones hipotecarias iniciadas en el año 2014 fue de 119.442, lo que supuso un 9,3 % más que en 2013, según datos del Instituto Nacional de Empleo. El 77,6% de las viviendas de personas físicas con ejecución hipotecaria (34.680) fueron viviendas habituales en propiedad, un 7,4 % más que en el año 2013.

La presente Ley propone atajar de manera inmediata los desahucios que afecten a los deudores de buena fe que no hayan podido hacer frente a sus pagos por encontrarse en una situación de dificultad económica.

Las mujeres que son víctimas de distintos tipos de violencia son un sector especialmente vulnerable, y por ello es obligación del Estado proteger y garantizar sus derechos, así como los de sus hijos e hijas, en materia de vivienda. En junio de 2015 el grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas a través de su informe A/HRC/29/40/Add.3 afirmó que España suspende en igualdad de género.

El documento deja constancia que, lejos de avanzar, España está en retroceso, señalando que son múltiples los ámbitos en los que España debe actuar con firmeza para garantizar el cumplimiento de numerosos tratados internacionales firmados en materia de igualdad, y en materia de violencia sobre la mujer en particular.

Pobreza energética

La situación es igualmente trágica cuando hablamos de la capacidad de los hogares para hacer frente al pago de los insumos energéticos. Se considera que una familia se encuentra en situación de pobreza energética cuando sus ingresos no son suficientes para cubrir las necesidades básicas de energía de su hogar o tiene que dedicar una parte desproporcionada de sus ingresos a ello. Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2014, el 9,3 % de los hogares tiene retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, electricidad, comunidad, etcétera). En 2012, según la Asociación de Ciencias Ambientales, unas 7 millones de personas se encontraban en España en riesgo de pobreza energética.

El incremento del número de hogares que se encuentran en situación de pobreza energética se debe a tres causas. La primera de ellas hace referencia a la devaluación de las condiciones de vida, y es que un informe de Eurostat (2014) sitúa a España como el segundo país de la Unión Europea donde más crece el índice de personas en riesgo de exclusión social (28,2 %). La segunda se corresponde con la eficiencia energética del parque de viviendas, que apenas ha variado en inmuebles de construcción antigua donde, por lo general, se concentra la gran mayoría de hogares en riesgo de pobreza y exclusión. Por último, el tercer factor determinante de la situación de pobreza energética es el precio de los suministros.

Restricciones en el acceso a la Sanidad

Las restricciones impuestas en los últimos años respecto del acceso a sanidad y a los medicamentos ha incorporado a nuestra sociedad la pobreza farmacológica y asistencial, lo que ha supuesto un empeoramiento de las condiciones de vida en muchos estratos de la sociedad. Tras la entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, se produce un gran cambio de modelo sanitario en el que la universalidad es sustituida por un sistema de aseguramiento. De esta manera nacen ciudadanos con derecho a recibir atención sanitaria y ciudadanos excluidos de dicha atención. Una transformación que se ha producido sin debate parlamentario y con una fuerte oposición social y de quienes trabajan en el sistema sanitario, que no sólo han mostrado su rechazo, sino que también

han declarado su objeción a una norma que vulnera su propia deontología y que va en contra de la preservación y mejora de la salud de la sociedad en su conjunto. Además, el Real Decreto-ley 16/2012 ha avalado una serie de prácticas, tales como la facturación, la arbitrariedad o las comunicaciones hostiles al paciente, que provocan miedo en población vulnerable y alejamiento del sistema sanitario, con el consiguiente riesgo tanto para la salud individual como para la salud colectiva.

Hay que hacer especial mención a la atención sanitaria a menores. Está garantizada en todos los estados con leyes fundamentales y acuerdos internacionales; sin embargo, en España, tras la aprobación del Real Decreto-ley, se han recogido casos en los que se ha vulnerado el derecho a la salud en menores de edad, lo que supone un delito. Es imprescindible darles una respuesta que no siga siendo la pasividad de las autoridades sanitarias. Similar situación han sufrido las mujeres embarazadas, pues un 2,8 % de los casos registrados corresponde a este grupo de población. La información inadecuada y disuasoria junto al miedo a no poder hacer frente a posibles facturas han tenido consecuencias muy graves.

Objetivos de la presente ley

La presente Ley tiene por objeto establecer los mecanismos necesarios para atender las necesidades más urgentes de emergencia social y garantizar que todos los titulares de los derechos reconocidos en el presente texto vean satisfechas sus necesidades más elementales en materia de acceso a la sanidad, vivienda y suministros energéticos.

Los poderes públicos establecerán todos los mecanismos necesarios para garantizar la efectividad de los derechos reconocidos en el presente texto en el ámbito de sus respectivas competencias.

Son titulares de los derechos establecidos en la presente Ley todas aquellas personas que se encuentren en territorio español, con independencia de su nacionalidad o de la posesión de un título de residencia, siempre que cumplan con los requisitos recogidos en la presente Ley.

Se pretende, en primer lugar, que las medidas puestas en marcha sirvan para rescatar a aquellas personas que no ven satisfechos unos mínimos vitales para vivir en condiciones adecuadas; asimismo se espera que los efectos de estas medidas supongan una primera ruptura en el círculo vicioso de la pobreza de muchos ciudadanos.

Los tres pilares de la emergencia social:

Esta primera actuación de rescate ciudadano se basa en tres pilares fundamentales: la universalidad de la sanidad y el acceso a los medicamentos, la vivienda y el suministro energético.

Los ayuntamientos son la administración que mejor puede conocer muchas de esas necesidades de sus vecinos y la que mejor podría administrar muchos de estos recursos que se puedan destinar a minorar estos problemas por su cercanía con la gente.

Por todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente **propuesta de acuerdo al pleno del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi** para que declare su adhesión a la Proposición de Ley 25 de Emergencia Social (Anexo 1) presentada ante la Mesa del Congreso de los Diputados el día 13 de enero, que se basa en tres pilares fundamentales:

- I. Instar al Gobierno de España para que se establezcan las medidas necesarias para paliar y reducir la pobreza energética en los hogares vulnerables, con la intención de impedir que se produzcan cortes de suministro en familias que no tengan recursos para pagar y de rediseñar las condiciones de acceso de los más desfavorecidos a las ayudas públicas destinadas a pagar la electricidad y el gas.
- II. Instar al gobierno de España para que garantice una Sanidad Universal y el acceso a los medicamentos, y derogar aquellos artículos del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, que dificultan su acceso.
- III. Que los poderes públicos garanticen el derecho a una vivienda digna y que impidan los desahucios sin alternativa habitacional, a la vez que regulan el derecho a una alternativa habitacional para mujeres víctimas de las violencias machistas.
- IV. Instamos a la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la adecuación de la administración local a las nuevas necesidades que se manifiestan en sus poblaciones.

8.MO/7/2016_MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA SOCIAL DE EMPLEO. [DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 22-02-2016]

En la **deliberación** se producen las siguientes **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 29-02-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=CygtVL2gmkU>] [así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción] y que, en **síntesis**, son las siguientes:

Doña Juana María Hernández Peña, portavoz del Grupo Municipal Canviem Entre Tots, defiende la moción: Como ya explicó en la pasada Comisión de Hacienda, esta moción tiene como objeto fundamental la optimización de los recursos destinados por este Ayuntamiento para el fomento de empleo para personas en desempleo, muchas de ellas en riesgo de exclusión social o incluso pobreza y creen que las acciones para promoverlo y/o impulsarlo bien podría pasar por el compromiso de una mayoría. Explica que en el borrador de presupuestos para el 2016, el total que se

destina a la partida de fomento de empleo asciende 448.309 €, de los cuales 210.000 euros, se destinarían al ya conocido taller de empleo, e indica conocido, porque ya comentaron en un pleno, lo que les parecía el hecho de que para impartir un taller de 15 alumnos, se necesitasen contratar a 5 personas, y les recuerda: un director, tres profesores, dos monitores y un auxiliar administrativo, sobre todo, y como algunos hemos podido comprobar, los y las alumnas de uno de los talleres, se han pasado una gran parte del tiempo, moviendo piedras de aquí allí, y de otro taller, varias semanas rascando unas rejas oxidadas. Saben que este Ayuntamiento se ajusta a lo que las políticas actuales proponen en cuanto a fomento de empleo, pero, de verdad, creen y están convencidos, de que se puede y se debe, empezar a caminar hacia otros modelos y otras formas. Que las medidas que se adopten, dignifiquen el trabajo, y que los recursos que se destinan para ello, lleguen en su máxima expresión a la ciudadanía necesitada y no se desvíe una importante parte de ellos a intermediarios innecesarios. Opinan, también, que este Ayuntamiento tiene capacidad en cuanto a medios, financieros, humanos y materiales para abordar el fomento de empleo destinado a personas en situación de dificultad, de distinta manera de como se está haciendo hasta ahora, y aunque, efectivamente, el fomento de empleo no consta como competencia propia, según recoge el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, el artículo 7.4 de la misma Ley en la redacción de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad, de la Administración Local, lee la misma, indicando que las "...entidades locales podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y cuando no exista concurrencia con otra Administración Pública en la prestación del mismo servicio público...". Entienden que es prerrogativa de este gobierno y su mayoría absoluta decidir sobre como llevar la cuestión del desempleo, pero también, saben, que cualquier cosa es susceptible de ser mejorada, sobre todo, si se añan esfuerzos y capacidades, y es por ello, que el primer acuerdo que plantea la moción, sea la inclusión, en la misma, y por supuesto, si así, lo consideran, de una diversidad que represente el máximo de sensibilidades; representantes de los partidos políticos de esta Corporación, Agentes Sociales, responsables de la Agencia de Desarrollo Local y Bienestar Social, así como Asociaciones de Empresarios. A pesar de la interpretación que se le dió en la Comisión del segundo y tercer acuerdo de la moción. Estos, unicamente, hacen referencia; al qué podemos hacer y cómo lo queremos hacer, eso sí, entre todos y todas. Y sin olvidar que la finalidad de estas actuaciones van destinadas a mejorar la situación de las personas y familias que peor lo están pasando. Concluir diciendo que no estamos demandando que se destine ni un cinco, ni un diez, ni ningún tanto por ciento del presupuesto municipal, que por cierto, hay municipios que sí lo hacen, al fomento de empleo, sino que aquello que el equipo de Gobierno asigna a esta partida sirva para su verdadero fin. Que es mejorar la empleabilidad de las personas en desempleo y, de entre ellas, a quienes más la necesitan. Concluye diciendo que, ahora, pues eso, votamos.

A continuación toma la palabra la **Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, doña María Isabel Torres Limiñana**, quien se refiere a la moción, y explica que como en el caso anterior, creen que el Ayuntamiento no es el órgano adecuado al propósito de la moción, al menos, no, sin los agentes sociales, no son los que verdaderamente generan empleo como las organizaciones empresariales o las asociaciones de comerciantes, y, en este caso, quieren reivindicarles la necesidad de concertar vías de apoyo y de estímulo al empleo local. No obstante, si el Grupo Canviem pretende, como mencionó su portavoz en la Comisión Informativa, en la que se dictaminó la moción, circunscribir el alcance de la misma, al empleo, que originado, en los programas impulsados por el SERVEF y la Conselleria de Bienestar Social, se gestionan desde el Ayuntamiento, entonces sí, su Grupo estará encantado de sentarse con el resto de los Grupos Políticos Municipales y debatir y realizar las propuestas, encaminadas, a que los programas de empleo, promovidos desde el Ayuntamiento, se gestionen, con la debida transparencia y los puestos de trabajo que se generen, se adjudiquen en base a la más absoluta imparcialidad, primando siempre los criterios de necesidad social, parados de larga duración, con cargas familiares, o en riesgo de exclusión por encima de cualquier otro. Solicitan, en este punto, al Grupo Canviem que retiren esta propuesta, si lo estiman oportuno, para consensuar otra con el resto de los Grupos en el sentido que hemos apuntado.

Por parte de la **Concejala No Adscrita, doña María Luisa Torres Ríos**, cerrando la fase deliberativa, indica que, efectivamente, que sí que están de acuerdo, que van a votar a favor, y, entre otras cosas, apuntar algo, que al parecer, se ha pasado por encima, donde si que nos recreamos, cuando dice ..." es posible optimizar los recursos públicos destinados al fomento de empleo, es decir, que se puede destinar al empleo adoptando diversas medidas; ya sea creando una bolsa social de empleo, bien eliminando las horas extraordinarias impulsando contratación. En su lugar, ella va a dejar caer aquí una cantidad, sr Alcalde, del último trimestre del 2015, de productividad, de complemento, de diferencia de complemento y de gratificaciones. Sólo en los meses de octubre, noviembre y diciembre, el cuarto trimestre, de productividad, en este Consistorio, se han pagado 23.000 euros, productividad, diferencias de complementos, es decir, de una categoría profesional que está desempeñando otro, 4.348 €, y de horas extras, gratificaciones 12.650 €, esto hace un montante de 40.000 € en un trimestre, contesta que lo aplique como pueda sr Alcalde, ahí lo dejo, están de acuerdo con ustedes, por supuesto. [Se hace constar que la **literalidad** de las intervenciones sintetizadas se encuentra publicada en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción, como al principio, y en cursiva, en el primer párrafo de este punto, se ha expresado].

Concluida la fase deliberativa el Alcalde-Presidente somete el asunto debatido a **votación**:

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en la grabación/soporte digital), **rechaza la moción** al computarse doce (12) votos en contra de los Concejales miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Socialista; con dos(2) abstenciones de los Concejales miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y con siete (7) votos favorables totales; dos (2) votos favorables de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); así como con los votos favorables cinco (5) de los Concejales No Adscritos: uno (1) doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de don Andrés Manuel Such Liedó; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) de don Willy Frans M. Leeman y uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la moción debatida del siguiente tenor literal:

Juana María Hernández Peña y José Ramón Pérez Schwarzler en calidad de concejales del Grupo Municipal CANVIEM ENTRE TOTS, D.N.I. 25123067-Y, y 25128716-C, respectivamente, domicilio a estos efectos en calle

Federico García Lorca nº 11 bis, y tf 665880345 y 630964782 presentan, para su discusión y aprobación, si procede, la MOCION para la **Creación de una Mesa Social de Empleo** para redefinir los futuros planes municipales y adaptarse a las demandas y necesidades de las personas en situación de desempleo, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La crisis económica que venimos padeciendo sigue ensañándose con los sectores más débiles de la sociedad. El paro sigue siendo la espada de Damocles encima de muchas cabezas.

El pasado mes de Enero en l'Alfàs del Pi la cifra de paro registrado era de 1160 personas según el SEPE. De esas 1160 personas 526 son hombres y 262 mayores de 45, mientras que del total de 624 mujeres sin empleo mayores de 45 la cifra es algo superior, 325. Pero sospechamos, y como denuncian a diario los medios de comunicación, que las personas desempleadas realmente son más, pues muchas de ellas dejan de pasar a renovar la demanda al no conseguir empleo ni prestaciones.

Es una realidad que los/as parados/as de larga duración son una mayoría, en nuestro municipio encontramos familias desahuciadas a las que este ayuntamiento tiene que proporcionar alternativa habitacional con carácter de urgencia, y cada vez son más las familias con todos sus miembros en desempleo que tienen que solicitar ayuda a Bienestar Social y que recurren al banco de alimentos de la Asociación del Voluntariado Social para poder comer.

Ante esta situación de emergencia social que en vez de mejorar se agrava en el tiempo, consideramos que es deber y responsabilidad del Ayuntamiento, y en el ámbito de sus competencias, priorizar medidas y optimizar los recursos destinados al fomento de empleo.

Desde nuestra formación política creemos que es posible optimizar los recursos públicos destinados al fomento de empleo adoptando diversas medidas, bien sea creando bolsas sociales de empleo que comprenderían áreas tan dispares como guardaparques, auxiliares del hogar, jardinería, oficiales de obra, agentes turísticos, entre otros trabajos, bien eliminando las horas extraordinarias e impulsando la contratación en su lugar.

Con el objeto de plantear una serie de actuaciones a realizar en materia de empleo en el ámbito municipal presentamos esta **MOCION** con los siguientes, **ACUERDOS**

-Crear una Mesa Local de Empleo formada por representantes de los conforman la Corporación Municipal, Agentes de la Agencia de Desarrollo Local y de Bienestar Social, y Asociaciones de Empresarios/as, con el objetivo de plantear propuestas de planes de empleo.

-Que la Mesa sea un órgano consultivo y de consenso en la planificación y gestión de los asuntos relacionados con el fomento de empleo financiados con fondos públicos.

-La Mesa, de forma consensuada, elaborará un reglamento en el que se especifiquen sus funciones y competencias, así como el periodo de vigencia y renovación.

Urbanismo

9.BAS/2074/2015 AUTORIZACIÓN CONSTITUCIÓN HIPOTECA SOBRE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE CLUB NORUEGO COSTABLANCA. RATIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 29/06/2012. [DICTAMINADO EN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 22-02-2016]

En la **deliberación** se producen las siguientes **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde 29-02-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=CygtVL2gmkUJ>] [así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción] y que, en **síntesis**, son las siguientes:

Doña María Isabel Torres Limiñana, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, comenta: otro pleno más en el que nos encontramos una situación que si bien es perfectamente legal, en su opinión, no deja de resultar chirriante. La autorización que piden ustedes al pleno es ratificación de lo que este mismo órgano les dio en su día, cuando acordaron ceder un terreno dotacional de titularidad municipal a un club privado. Ésta práctica es común, e incluso, a veces necesaria para que los municipios puedan resolver necesidades dotacionales sin recurrir a onerosas inversiones, siempre inoportunas. Pero lo que nos hace en este punto pararnos y que les resulta chirriante, en este asunto, es precisamente eso: la consideración de necesidad con la que se pretende vestir partes de un convenio, con casi una institución que no deja de ser una entidad privada. Ceder el uso de un suelo municipal para edificación a expensas del concesionario, sobre el mismo, de un inmueble por 25 años a cambio de un canon de 3600€ anuales, parece un buen acuerdo para las dos partes. Permitir que sobre ese edificio se constituya una hipoteca, creen que es un asunto más delicado pues como, seguramente, todos aquí sabremos el incumplimiento del contrato del crédito hipotecario pondría al Ayuntamiento en la tesitura de tener que subrogarse en el mismo para evitar que el banco acabara siendo el propietario, en este caso, del Club Noruego, si el Club Noruego no atendiera las cuotas de la hipoteca, puede que dentro de 25 años está infraestructura resulte de utilidad para l'Alfàs del Pi, pero eso no deja de ser futurismo o adivinación. Piensan que si ya es delicado que la Administración se endeude, más allá de lo que su previsión de recursos y gastos permite, por mucho que amparo legal, que le asista, recordamos que el endeudamiento no es más que la detracción de recursos de futuro, esto es, lo que van a pagar nuestros hijos y nuestros nietos, peor aún es correr

el riesgo de que terceros privados, endosen sus deudas a la administración. Indican la abstención en este punto, no por nada, le sigue pareciendo chirriante. Entienden que es una acción legal, con lo cual no van a votar en contra.

Por parte de **don José Ramón Pérez Schwarzler, Concejal integrante del Grupo Municipal Canviem Entre Tots**, razona los extremos siguientes: en el principio de su parlamento reconoce que nada extraño tiene constituir hipotecas sobre concesiones administrativas como fórmula para obtener financiación con la colaboración del Ayuntamiento que, en este caso, cede el suelo. Y, bueno, esto es así, siempre que el fin, digamos, justifique, la constitución de la hipoteca. En su día se iba a constituir la hipoteca para realizar las obras de construcción de la edificación, que se impulsó y de la que es propietario la Asociación Club Noruego Costa Blanca, este era el proyecto inicial, si bien, finalmente, no se constituyó la hipoteca porque las obras fueron financiadas mediante aportaciones económicas de varios miembros de la Asociación. Y hoy, dicha hipoteca, inicialmente prevista para financiar las obras, se plantea para proceder a la devolución de las aportaciones realizadas por los asociados para la construcción de la edificación. Y es en este punto, donde no pueden estar totalmente de acuerdo con la propuesta que hoy se debate a Pleno. Porque si bien, la construcción del inmueble sí puede valorarse como un objetivo para el cual se justifica que se comprometa y se someta a riesgo financiero y mercantil, un terreno propiedad del Ayuntamiento que forma parte de nuestro patrimonio municipal, sí creemos que en la constitución de la hipoteca para la devolución de las aportaciones a los asociados, no es un fin tan meritorio que justifique hipotecar un terreno de propiedad municipal. Sin duda el Club Noruego Costa Blanca podría haber impulsado, intentado y negociado otras fórmulas financieras que no supusieran riesgo alguno para el patrimonio municipal, si lo han hecho lo desconocen. Del mismo modo creen que también el Gobierno local podría haber orientado o colaborado con dicha asociación, para que obtuviera alguna fórmula financiera adecuada, para obtener financiación, para devolver las aportaciones de los socios que hicieron para ejecutar la construcción del inmueble, en terreno municipal, sin necesidad de hipotecar el terreno, incluso procediendo a la devolución de las aportaciones con sus propios recursos, en un calendario de pagos, en vez de hipotecar y devolver las aportaciones en un sólo pago, acudiendo a financiación externa. Porque además debemos recordarles que en el Pleno del año 2012, donde se acordó autorizar la constitución de la hipoteca, la finalidad era la construcción del edificio y no la devolución de las aportaciones a los socios. No es lo mismo, comprometer y asumir riesgos para el patrimonio municipal para facilitar la construcción de un edificio que para devolver las aportaciones de los asociados una vez que el edificio está terminado, si el edificio ya está terminado, bien podría haber sido dicha asociación, como digo, haber buscado otras fórmulas que no requirieran hipotecar un terreno municipal. Y entienden, desde luego, que el acuerdo plenario del año 2012 no vincula al Ayuntamiento, realmente no estamos ratificando un acuerdo porque cambia la finalidad, objeto, o sea, la hipoteca es la misma pero el fin para la que se constituye es distinto. Entendemos que ese es el motivo por el que se sube a Pleno, hoy, no para ratificar un acuerdo sino para aprobarlo, digámoslo así, porque es ex novo. Y en este punto, aunque no nos afecta como Ayuntamiento, también lo hemos valorado para decidir nuestro voto; el hecho de que las obras tuvieron una desviación, cree, que de un 50% del presupuesto inicial, rondaban entorno al medio millón de euros, si no se equivoca, y acabó la obra de edificación con un presupuesto de 750.000€ de coste y esto pues tampoco ayuda a decidir votar a favor. Por ello, finalmente, y tras sopesar todos los elementos en juego el sentido de su voto será en contra de la constitución de la autorización de la hipoteca.

Doña María Luisa Torres Ríos, Concejal no Adscrita, argumenta que quieren comentar que les parece impropio que una propiedad municipal se vea hipotecada por el interés o conveniencia de algún particular, sea quien sea, ese particular, por supuesto. Esta Asociación solicitó en el 2012, y ya antes de construir el edificio, la autorización de este Consistorio para sustituir la carga hipotecaria sobre la parcela donde se enclavaría la obra. Se trata de un préstamo, en principio, de 300.000€; después, el 17 de abril de ese mismo año, este Ayuntamiento, le remite un requerimiento de deficiencias, donde les exige certificación, emitido por entidad bancaria, en este caso fue La Caixa, donde se indicara que éste Club había solicitado el préstamo. En este escrito se especificaba: "...de conformidad a lo establecido en el artículo 71, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si no lo hacían, se le tendrá por desestimado su petición..." Hace referencia que consta otro escrito de esta Asociación, de fecha 17 de mayo, un mes después, donde se advierte al Ayuntamiento que siguen sin tener el certificado que le requiere el Ayuntamiento, pero aún así, solicitan, de nuevo, que se tenga por efectuados los trámites oportunos, y, que de forma, además, inmediata, por parte de este Ayuntamiento, se acuerde otorgar la oportuna autorización municipal para la construcción de la carga hipotecaria sobre la parcela municipal...". El 20 de junio se receptiona, otra vez, en este Ayuntamiento, dos meses después del requerimiento de la subsanación, un documento, donde la entidad financiera, La Caixa, certifica: "...se está estudiando una operación de préstamo bancario a favor de la Asociación, a la Asociación Club Noruego Costa Blanca, por el importe, efectivamente de 300.000€. Esta solicitud se encuentra en trámite y a fecha de hoy, no ha sido, autorizada, ni aprobada. Tampoco se aprecia pronunciamiento sobre el compromiso de que, en caso, de concederse ese préstamo, la afectación real quedará definida o afectada, al inmueble a construir sobre la parcela municipal. Aquello quedó apartado y, ahora, tres años más tarde, se reintenta. Se reintenta esto, porque han decidido que, pues, que puede ser, esta Asociación se permita un proyecto que debía afrontarlo con medios propios, y se solicita como requisito, en el Pliego de condiciones de esta Administración, una solvencia económica y financiera para su aprobación. Le da la impresión que se han excedido en el presupuesto de su edificio, y para evitar problemas internos, han decidido lo más cómodo, hipotecar las instalaciones y, por supuesto, el suelo de todos los alfasinos. Explica que existen otras fórmulas financieras para paliar el problema, su compañero, hace poquito acaba de explicar dos o tres..., indica que se estudien, que se estudien..., pero que no se juegue con el patrimonio de los alfasinos, no se debe jugar con el patrimonio de los alfasinos. Por lo tanto, el sentido del voto de los Concejales electos del Partido Popular, pertenecientes al Grupo de No Adscritos, en esta ocasión va a ser en contra. [Se hace constar que la **literalidad** de las intervenciones sintetizadas se encuentra publicada en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción, como al principio, y en cursiva, en el primer párrafo de este punto, se ha expresado].

Concluida la fase deliberativa el Alcalde-Presidente somete el asunto debatido a **votación**:

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en la grabación/soprote digital), y a atendida la propuesta, **la aprueba por mayoría absoluta** de los doce (12) votos favorables de los Concejales

presentes e integrantes del Grupo Municipal Socialista; con dos (2) abstenciones de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y con los siete (7) votos en contra totales: dos (2) de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); así como con los votos en contra cinco (5) de los Concejales No Adscritos: uno (1) doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de don Andrés Manuel Such Lledó; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) de don Willy Frans M. Leeman y uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Expediente: BAS/2074/2015

Asunto: Autorización constitución hipoteca sobre concesión administrativa en favor de Club Noruego Costablanca. Ratificación acuerdo plenario de 29/06/2012.

Visto el expediente de referencia y la documentación administrativa obrante en el mismo.

Resultando que con fecha 24/11/2015 (RGE número 2015008810), por Caixa Rural Altea CCV se presenta escrito en el Ayuntamiento, solicitando que el Ayuntamiento autorice la constitución de hipoteca sobre la concesión administrativa del Club Noruego. Al escrito se aporta certificado, en el que se menciona que la entidad CLUB NORUEGO COSTA BLANCA con la finalidad de reembolsar a los socios lo aportado para la construcción de su sede, sita en Avenida de la Constitución, 30 (esquina Calle Borret), ha solicitado un préstamo hipotecario por importe de trescientos mil euros, con vencimiento a 15 años, y que la mencionada operación, con número de expediente 3045 2652 71 1649000953, a fecha de hoy, se encuentra en estudio.

Resultando que con fecha 17/12/2015 (RGE nº 2015009429), por DÑA. LISA UTTERSRUD, de nacionalidad noruega, NIE X3763985N, en calidad de Presidenta de la Asociación "el Club Noruego Costa Blanca", con CIF nº G03482593, y D. BENITO SAEZ VICENTE-ALMAZAN con DNI 19901867J, letrado, actuando como mandatario del referido Club Noruego Costa Blanca, se presenta escrito en el Ayuntamiento, acompañado de diversa documentación (acuerdos sociales), solicitándose en síntesis de este Ayuntamiento, autorización para poder hipotecar por importe de 300.000 euros, la finca registral de propiedad municipal donde se construyó la sede del Club Noruego Costablanca. Este escrito es reiteración de otra solicitud cursada por el Club Noruego el 01/12/2014.

Considerando que la nueva solicitud cursada por el Club Noruego de concertación del préstamo hipotecario, es idéntica en cuantía (300.000 euros) y plazo (15 años) y por tanto unicamente cambia el matiz del objeto del préstamo, y la entidad bancaria interesada, y en conclusión, el Ayuntamiento debe limitarse a ratificar lo acordado por el Pleno el 29 de junio de 2012, con introducción de dichas dos circunstancias.

Visto lo establecido en la cláusula 11 pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que rige el contrato concesional entre el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación Club Noruego Costa Blanca, que establece que para la constitución de cualquier carga inscribible sobre la parcela municipal, se deberá solicitar previamente autorización del Ayuntamiento, y sin que exceda del plazo concesional otorgado.

Vistos los informes jurídico del Área de Urbanismo, de fecha 21/12/2015; de Secretaria General de fecha 16/02/2016, y de la Intervención de Fondos de 18/02/2016.

En su virtud y por cuanto antecede, la Concejala Delegada que suscribe, tiene a bien someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, como órgano competente para la resolución del procedimiento, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de junio de 2012, y en su consecuencia autorizar a la ASOCIACIÓN CLUB NORUEGO COSTABLANCA, con CIF núm. G-03482593, representada por DÑA. LISA UTTERSRUD, en calidad de Presidenta de la Asociación, a la constitución de hipoteca de la concesión administrativa formalizada en escritura pública de fecha 16/5/2011, ante Notario de esta localidad D. Salvador Vidal Fernández, bajo el número 791 de su protocolo, todo ello como garantía de préstamo por importe máximo de 300.000 euros, a contraer con Caixa Rural Altea CCV, y con la finalidad de reembolsar a los socios lo aportado para la construcción de la sede del Club, sita en Avenida de la Constitución, 30 (finca registral número 23.246 de propiedad del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi). A estos efectos, la hipoteca a constituir se extinguirá, como máximo, en el plazo comunicado de 15 años, y en todo caso siempre antes del plazo total de la concesión (con vencimiento el 16 de mayo de 2036).

Segundo.- Para el caso de incumplimiento de alguna de sus obligaciones por parte de la ASOCIACIÓN CLUB NORUEGO COSTABLANCA, se autoriza la subrogación en sus deberes y derechos a la entidad hipotecante, en las circunstancias y con las formalidades previstas en la Ley.

Tercero.- Una copia del contrato de préstamo y correspondiente hipoteca se deberá comunicar al Ayuntamiento en plazo máximo de un mes desde su suscripción. Asimismo la Asociación Club Noruego Costa Blanca y la entidad bancaria hipotecante, se obligan a comunicar por escrito al Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cualquier contingencia relevante (mora o posición deudora del préstamo, etc) que pudiera existir sobre el préstamo hipotecario a concertar.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de documentos, así como para la adopción de cuantas resoluciones sean necesarias para ejecutar lo acordado.

Quinto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la

presente notificación, de conformidad con el artículo de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

II. PARTE INFORMATIVA. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN, DESDE LA NÚMERO 103 DE FECHA 22/01/2016, HASTA LA NÚMERO 281 DE FECHA 22/02/2016, QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL].

Sus señorías quedan enteradas de las resoluciones reseñadas en el epígrafe II.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores y señoras Concejales integrantes de los grupos municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, sra doña María Isabel Torres Limiñana, Canviem Entre Tots, sra doña Juana María Hernández Peña y sr don José Ramón Pérez Schwarzler; y los Concejales No Adscritos: sra doña Gregoria Álvarez Moya, sra doña doña María Luisa Torres Ríos y sra doña María Teresa Huerta Ballester:

**** [GM C's]** En el epígrafe III se producen por parte del **Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía** las intervenciones que siguen: [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 29-02-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=CygtVL2gmkU>] [así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción], y que, en **síntesis**, son las siguientes: **doña María Isabel Torres Limiñana, Portavoz del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía**, inicia su intervención comentando que algunos de los puntos de la dación de cuentas los han solicitado en las comisiones correspondientes y esperan que se les responda a la mayor brevedad. En cuanto a los ruegos y preguntas, comienza preguntando la razón de recurrir a una empresa de la provincia de Teruel para la adquisición de los nichos prefabricados, por cuanto es de suponer que al tratarse de material pesado el insumo de transporte debe encarecer el producto, más, cuando más alejado se halla el fabricante del emplazamiento de la obra, también es una práctica habitual. Quieren saber si es una práctica habitual y el coste que supondría realizar la obra con recursos propios, por saber la diferencia y la decisión. Hace otra pregunta dirigida a la Concejalía de Hacienda, en relación con los presupuestos del año en curso: saber cuando vamos a tener por lo menos el borrador, también de los ingresos, y el resto de la documentación para poder trabajar sobre ellos y abordar el Pleno extraordinario que entienden se producirá por lo menos con la mayor información posible; si no, va a ser muy difícil que podamos afrontarlo. En cuanto al área de Urbanismo hacen referencia a una denuncia que apuntaron los compañeros del Grupo Canviem sobre vertidos fecales incontrolados en el área del Cautivador, afectando al paraje protegido, el paraje de Foia Brell. Quieren saber la situación, cómo se había resuelto y qué acciones se habían emprendido.

**** [GM CET]** Acto seguido hace uso de la palabra doña **Juana María Hernández Peña, Portavoz del Grupo Municipal Canviem Entre Tots**, quién en **síntesis** efectúa las consideraciones siguientes [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 29-02-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=CygtVL2gmkU>] [así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción]: En primer lugar, asevera que esto que trae a colación, ya lo comentaron, cree, los compañeros de Ciudadanos, pero que lo vuelve a repetir porque una ciudadana les pregunta si saben por qué han desaparecido los contenedores de recogida de aceite. Hemos respondido que lo preguntaríamos en este Pleno; no sabemos por qué han desaparecido o no lo recordamos, y así que nos disculpan si ya se ha respondido esta pregunta. En otro orden de cosas, afirma que en el expediente de contrato menor 17/2016, nos encontramos con la propuesta de un contrato menor a la mercantil IBSARTIST Sociedad Limitada, con domicilio en Granada, para la grabación de un concierto para violín y orquesta del solista Joaquín Palomares, por el montante de 1.694 euros. Declara que el argumento que se adjunta a la propuesta es el de promocionar las actividades culturales en todas sus facetas; disculpen nuestro desconocimiento, pero ¿cómo se supone que vamos a promocionar y así rentabilizar la inversión?, si no tenemos ni radio ni televisiones locales, ¿pretendemos vender dicha grabación a otras emisoras o cadenas?. Esperamos que nos saquen de nuestra perplejidad y nos expliquen la necesidad de ese gasto, casi 1.700 euros, por grabar un concierto; desde luego que hasta que recibamos la explicación, que nos haga cambiar de opinión, nos parece un gasto innecesario y desorbitado y que no responde a los intereses de los alfasinos y alfasinas, - añade-. Por otro lado, argumenta que en la resolución número 164, aparece una factura de la imprenta, referida a los gastos de cartelería y publicidad de las pasadas Fiestas Patronales, en la que se incluye el cargo de 200 programas religiosos de dípticos pt 20162, y que desde su formación quieren recordar a este gobierno que estamos en un Estado aconfesional, y que no todos los vecinos y vecinas de l'Alfàs comulgamos con la fe católica y, por lo tanto, no es justo que esos programas los paguemos entre todos y todas, sobre todo, cuando la iglesia ya recibe una sustanciosa subvención por parte de este Ayuntamiento. Asimismo hace alusión a que comentaron en la pasada Comisión de Bienestar Social el contrato que suscribió este Ayuntamiento con la mercantil ANNEKE INTEGRAL CARE SERVICES, Sociedad Limitada, por 19.250 euros, y que preguntaban qué tipo de servicios son los que contratan, ya que no tienen acceso al informe que alude el expediente, tan solo aquello que nombra el contrato: atención integral a personas en situación de riesgo. Que la presidenta de la Comisión les contestó que les facilitaría la respuesta y que hasta la llegada de la misma lo que quieren preguntar al equipo de gobierno es que les explique por qué se carga a una partida denominada: ayuda residencia y viviendas sociales, cuando en l'Alfàs no tenemos viviendas sociales, y la única residencia que existe, que ellos sepan, es la Residencia ANNEKE, y es de carácter privado, que curiosamente el importe que se destina a esta partida es de 20.000 euros, y que no saben exactamente en que consiste esa atención integral por la que se contratan estos servicios. También menciona que les ha llamado la atención, que gastos

derivados de un taller de cocina se carguen a la partida de emergencia social, según consta, y pueden comprobar, en el expediente gastos a justificar 11/2015, y que a ellos les resulta cuanto menos chocante. Agrega que hablando de gastos a justificar, encuentran que en las resoluciones 152, 182, de la 192 a la 201, y la 203, son todas relativas a gastos a justificar, algunos de principio del ejercicio 2015 y meses sucesivos, exponiendo que si la normativa nos dice que hay tres meses para justificar los gastos, se preguntan por qué no se cumple y qué hay que hacer para que se cumpla. Y que esta cuestión les lleva al siguiente ruego: solicitan que al igual que en los expedientes de contratos se adjuntan las facturas de las empresas y/o proveedores, también se adjunten a los expedientes de gastos a justificar los tickets y facturas de la justificación de dichos gastos, y no tengan que, como ahora, requerir por registro ver el justificante de un pago; haciendo un recordatorio en el que expone que la fiscalización del equipo de gobierno, como bien reza este punto del Pleno, es una de las obligaciones de la oposición, y entre esas obligaciones está la de comprobar que los gastos, que ustedes, el equipo de gobierno deciden. Y, en los que no tenemos ni voz ni voto, por lo menos, se justifiquen en tiempo y forma.

Por su parte, **don José Ramón Pérez Schwarzler, Concejal del Grupo Municipal Canviem Entre Tots, en síntesis**, en el uso de la palabra hace alusión a los siguientes parlamentos [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 29-02-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=CygtVL2gmkU>] [así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción]: Comienza su intervención afirmando que va a formular un ruego y algunas preguntas. En cuanto al ruego, que contextualiza, es en referencia a la Fundación Frax. Comenta que abre de lunes a viernes de 9 a 14, motivo por el que prácticamente nadie puede visitar las exposiciones en dicho horario, salvo los desempleados y los jubilados. Ruegan al gobierno local que se ponga en contacto con la Dirección de la Fundación para tratar de adaptar el horario de apertura a unas horas que permitan mayor afluencia de visitas, y que lo único que piden es que aperturando la Fundación una tarde a la semana y/o la mañana de los sábados, para que pueda acudir la gente con mayor facilidad. Expresa que ahora realmente tenemos una Fundación maravillosa que no puede visitar casi nadie por el horario que tiene. En cuanto a las preguntas, las contextualiza brevemente. Comienza con la primera haciendo referencia a que en el informe de seguimiento de ejecución del Plan de Ajuste de la Intervención municipal, que comentaron en las comisiones. Manifiesta que consta que este Ayuntamiento tiene una deuda viva de 14,6 millones de euros, a los que tenemos que añadir 1,7 millones de euros provenientes del Fondo de Cohesión para pago de indemnizaciones derivadas de sentencias de procesos de expropiación. Apostilla que somos el municipio número 13 con mayor deuda viva de los 148 de la provincia de Alicante, somos el municipio número 21 en el ranking de deuda viva, 650 euros por habitante, de los 148 municipios de la provincia. Verbaliza que en el informe de Intervención, además, se nos dice que la elaboración de los documentos en tan poco tiempo es preocupante por la duda de la fiabilidad de los datos que se obtienen. Y que la pregunta de ellos es, no ya a Intervención y de carácter técnico, sino la pregunta es política y requieren una respuesta política: si podemos acotar este problema, si le podemos dar solución a que la elaboración de los documentos se realice en tan poco tiempo, y por lo tanto se ponga en duda por la propia Intervención la fiabilidad de los datos que se obtienen, ¿esto tiene solución?, ¿la premura del tiempo viene impuesta por la Administración Central?, ¿es por el retraso en la entrega de los gastos a justificar a la Intervención?, ¿cuál es el problema que genera que no tengamos fiabilidad en los datos que se obtienen por el propio informe de Intervención?. ¿Por qué se genera en poco tiempo?, ¿tiene solución? Expresa que esa es la pregunta. Otra cuestión que formula es sobre la licencia bar restaurante titularidad municipal situado en la Urbanización l'Alfàs del Sol; y aclara que por no hacer públicos los datos, no dirá las empresas. Alega que por lo visto este bar de titularidad municipal fue adjudicado a un señor, que a su vez lo ha subarrendado, y nos instan un acto de conciliación sobre la posibilidad de que ese arrendamiento, ese subarriendo sea legal o ilegal, y sobre el pago de la factura de la luz. La pregunta es en relación con el pliego de prescripciones técnicas particulares, inventario de instalaciones adjudicación del contrato de gestión indirecta del servicio público de bar e instalaciones deportivas sita en el Parque Municipal l'Alfàs del Sol; ¿a qué se debe que el pliego no especifique a quién le corresponde pagar la factura de electricidad, siendo un elemento esencial del pliego la determinación de quién tiene que asumir el pago de los suministros, si el Ayuntamiento o el adjudicatario del bar?; -añade- que puede facilitar copia por escrito de las preguntas. La segunda pregunta que realiza en cuanto a este tema es si ¿se debe a un error, olvido por parte del Departamento de Contratación municipal?, ¿o es práctica habitual en los pliegos no especificar quién asume el pago de los suministros?. Y la tercera pregunta es: ¿qué dice el pliego condiciones de adjudicación del bar de titularidad municipal situado en el Parque de los Eucaliptus, o sea, el otro bar municipal que tenemos, respecto del pago de la electricidad?, ¿a quién le corresponde, al Ayuntamiento o al adjudicatario del bar?. Y, por último, señalar que va a reiterar una pregunta en realidad ya formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos en las Comisiones Informativas, en relación con el contrato menor 26/2016, donde se aprueba una provisión de fondos a un abogado, y que la pregunta es: ¿para qué se le abona la provisión de fondos?, ¿cuál es el trabajo, el servicio para el que se le contrata?, que por lo visto no consta en la aprobación del contrato menor. -añade-.

**** [C.N.A.]** A continuación toma la palabra la **sra. Concejal No Adscrita, doña Gregoria Álvarez Moya**, quien realiza las manifestaciones siguientes: [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 29-02-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=CygtVL2gmkU>] [así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción]: Indica que quisiera hacerle unas preguntas sobre un asunto que no entiende bien, que ha estado leyendo un decreto de la Concejalía de Hacienda, Cultura y Contratación, concretamente el número 304/2016, donde aprecian que el Bar del Polideportivo, que es una concesión administrativa, tiene una demora del pago de alquiler desde diciembre de 2014 hasta septiembre de 2015, un total de 2.997 euros. Y que el Ayuntamiento a su vez contrae una deuda con dicho bar de 2.476,59, la cual, se la descuenta de la deuda adquirida por el titular del bar, dejando la deuda de este señor en 774 euros a favor del Ayuntamiento; y que observan que la factura a descontar son de 177, 175, 280 y una de 1.844,59, en agosto, se debe a 410 menús, comedor social. Y pregunta: ¿es habitual este tipo de pago y cobro a estos bares de concesión?. Segundo: ¿cómo se permite, por qué, y a qué debe el impago de este señor de sus obligaciones con el Ayuntamiento?. Aduce que el impago de este alquiler de 2014 se debe a los malos tiempos que corren, pero que ella lo entendería mucho mejor, si este señor pagara un alquiler normal, como suele pagar cualquier comerciante del municipio, que ronda entre los 800 y 1.000 euros, y no de 4.000 al año. Pero, bueno,

ya me lo explicará usted -añade-. Prosigue manifestando que la contratación del catering picaetas, comidas, desayunos, que ascienden, por lo que ha podido mirar en las hojas de relación contable de este mes de enero, a 4.752 euros. Y pregunta: ¿siempre se contratan a los mismos?. De ser así, si me lo permite, ¿por qué?, y si muchas de estas comidas, picaetas van ligadas a estos bares de alquiler, irrisorio, por cierto, y que crean una competencia desleal al resto de establecimientos hosteleros, y además ustedes contribuyen adjudicándoles estos eventos, proporcionándole una ayuda inestimada -opina-. ¿Por qué no reparte esto entre todos?. Ayuda necesitamos todos, -agrega-; y concluye su intervención diciéndole que desde ahí le invita, como profesional del ramo, a hacer partícipes de estos eventos, tan usuales, al resto de establecimientos de nuestra localidad, que también le viene muy bien.

**** [C.N.A.]** A continuación toma la palabra la **sra. Concejala No Adscrita, doña María Luisa Torres Ríos**, quien realiza las manifestaciones siguientes: [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 29-02-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=CygtVL2gmkU>] [así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción]: Comienza su intervención expresando que se centrará en las obras del Proyecto de Construcción de la Glorieta y nuevo acceso al Casco urbano desde la Nacional 332. Comenta que preocupados por la situación de abandono que ofrecen las rotondas y resto de la zona afectada, solicitaron la última certificación de obra ejecutada, para saber cuál era la situación. Asevera que en esta, la número 35, se aprecia que hay partidas que no están ejecutadas, pero si pagadas, y para que me entienda, porque yo también me, me, me lié un poco, se trata que el proyecto está pagado pero no está finalizado-dice-. En la mencionada certificación se ajusta al importe de la adjudicación, los 3.113.740 euros con la relación valorada que resume por capítulos todos y cada uno de los conceptos que justifican ese cobro. Todos, sr. Soler, sr. Arques, sabemos que este Ayuntamiento es el garante del proyecto, y además responsable de la supervisión y cumplimiento de todo lo acordado en el mismo. Quiero recordar que fue este Ayuntamiento, después de que los urbanizadores dejaran de abonar la factura a BECSA, constructora, quién tuvo que hacerse cargo de gestionar los avales, para poder pagar a la constructora y que las obras siguieran adelante; por cierto hacer un inciso de agradecimiento al sr. Germán Giner, técnico de este Ayuntamiento, por su laborioso trabajo para conseguirlo-prosigue diciendo-. Sigue con su exposición: No nos remitan ustedes a los urbanizadores, ustedes a estas alturas deberían saber si todo lo ajustado al presupuesto del proyecto, y cobrado según las certificaciones que obran en nuestro poder, están donde debe de estar, certificaciones firmadas por el Director de Obra, el sr. Fernando Riera, de CAINUR, el que se supone supervisa el contenido de esas certificaciones también, firmado por el sr. Francisco Moreno Cuartero, encargado de la empresa BECSA, que es la constructora, como ya he dicho, que es la mercantil que firma el contrato de ejecución de las obras, después de que se rescindiera con el Grupo Generala. Pues bien, llegados a este punto, debo de hacerles partícipes de que ciertas partidas, insisto pagadas a la constructora, necesitan una aclaración por su parte, si son tan amables. Me permito referirle alguna de las curiosidades que hemos detectado. En el Capítulo 1, de Movimientos de tierras, aparece uno de los apuntes que nos obligan a pedir explicaciones, sr. Soler, sr. Arques. Se trata del punto 0102, Arranque y transplante de árbol, 350 unidades, árboles, a 74 euros la pieza, un total de 26.000 euros. ¿Nos podrían informar en qué lugar se encuentran esos árboles?; esta es la rotonda -y enseña a la cámara y a los miembros del plenario una foto-, la certificación de obra finalizada, el pago de 26.000 euros en arbolitos que yo no aprecio, igual lo aprecian ustedes, yo no lo aprecio, ¿de acuerdo?, vale. Está la otra rotondita también, la otra -vuelve a enseñar a la cámara y a los miembros del plenario una foto-. Yo digo, a ver si no está en una y está en la otra. No. Es evidente que no, que no. En el punto 1.3: Descarga y carga de tierra vegetal, 13.081 metros cúbicos, a 1,43 euros el metro cúbico, 19.490 euros. ¿Se ha utilizado esta tierra para replantar los árboles?, ¿o para enterrarlos?, sr. Soler; Demoliciones y reposiciones, 318.024 euros; Muro de bloque de hormigón caravista. En este punto hay algo que consultado con los profesionales de la construcción, porque nosotros no, no, no, no conocemos el tema y tenemos que pedir ayuda por doquier, desconcierta. Y desconcierta porque en la relación valorada hay un pago de 11.767 euros, para la construcción de 613 metros, metros lineales dice, o sea, debe ser medio kilómetro, en material. Pues bien, el único muro que se aprecia de estas características debe ser el que existe en la Nacional 332 que delimita la acera con unos terrenos lindantes de una zona que hay allí. Aquí alguien ha debido de medir mal la obra, o se han equivocado al describir la partida. La valla tiene de largo 140 metros, y de altura, contando la celosía, 2,20, por lo que nos dicen los contratistas y demás que hemos hablado, los metros construidos son de 308 metros cuadrados; ¿podría alguien supervisar lo que aquí se cuestiona sr. Soler?, o si estamos equivocados nos rectifica usted, si estamos para eso, para ayudarnos mutuamente. En el punto 2.8 para Reposiciones, es curioso, 60.000 euros para reposiciones, es curioso que finalmente se haya ajustado exactamente el gasto al límite para esta partida. En el punto 2.20 partida alzada a justificar, 30.000 euros, exactamente igual que la anterior; la suma de estos dos puntos, 90.000 euros, es mucho sr. Arques, es mucho dinero. Comentado a profesionales del ramo de la construcción una vez más, nos refieren que la coincidencia es muy complicada, o sea, justificar estos dos gastos y acertar en pleno es una lotería, casi imposible. Seguimos, en el Capítulo 3: Estructuras, 377.000 euros; en el Capítulo 4: Drenaje, 114.000 euros; en el Capítulo Firmes: 1.031.000; en el Capítulo 6: Alumbrado, 249 mil novecientos y pico, vamos a dejar, 250.000 euros. [Interviene **el presidente**: Disculpe un momento, ¿está usted leyendo el proyecto de...?], **sra. Concejala No Adscrita, doña María Luisa Torres Ríos**: no. [Vuelve a intervenir **el presidente**: ¿cuál es la pregunta, el ruego?], **sra. Concejala No Adscrita, doña María Luisa Torres Ríos**: bueno, como he visto que mis compañeros han coincidido en el ruego, y en la expedición (sic) de ciertos casos, si quieres lo dejamos para luego... [Vuelve a intervenir **el presidente**: ¿cuál es el ruego o la pregunta?, porque no necesitamos que nos lea], **sra. Concejala No Adscrita, doña María Luisa Torres Ríos**: bueno, preguntas sí, sí. Preguntas he hecho varias en esta ocasión, [el **presidente** indica: pregunte, muy bien], **sra. Concejala No Adscrita, doña María Luisa Torres Ríos**: Sigue con la exposición: ¿Vale?. Bueno, le confieso que las partidas estas de estructura, drenaje y demás a nosotros se nos escapan, se nos escapan porque no entendemos. Pero porque cuando dicen que el alumbrado, los 250.000 euros está pagado, sí que hemos visto efectivamente que no hay lucecitas, que no hay alumbrado. Entonces mi pregunta, insisto, es: ¿dónde están esas farolas?, ¿dónde está ese contenido de iluminación?, los 250.000 euros. En jardinería, en el Capítulo 8, parece ser que existen problemas con el tema de vegetación y ornamentación; específico, en el punto 8.4, Suministro de plantación de Phoenix dactylifera, palmera común, datilera, -enseña la foto a la cámara-; no, no, ni en los aledaños, hemos estado mirando..., no, no, no, que no sean de propiedad privada, no hay ninguna. ¿Hay alguna sr. Soler?, ¿hay alguna sr. Arques?, pues nos faltan 8 preciosas palmeras por las que se han pagado 421 euros por cada una, lo que suma 3.375 euros. Preguntas que quería usted sr. Arques: ¿dónde están esas palmeras?. Punto 8.05: Suministro y plantación de cipreses, cipreses como

los del cementerio y como estos, -y enseña a la cámara y a los miembros del plenario una foto-; no, no, no, no hemos coincidido con ninguno, ¿sabe usted?, ¿luego nos podrá responder dónde están estos cipreses?, ¿vale?. Se han pagado 48 cipreses, a razón de 104 euros la pieza, 5.000 euros en cipreses, -y vuelve a enseñar la foto a la cámara- cipreses, cipreses, ¿vale?. ¿Sabemos dónde están?, nos dice el sr. Soler que no, de momento de esta especie tampoco. Suministro de plantación. Voy a decirlo en cristiano, palmito o palmera enana, son unas monadas, -y enseña una foto a la cámara y a los miembros del plenario-; tampoco hemos visto ninguna. Pues he estado paseando por ahí, sr. Soler, no las encontramos, ya me dirá usted dónde las podemos encontrar; 35 de estas pequeñajas nos han costado 3.098 euros, sigo, sin argumentos sr. Soler, ¿usted puede descubrir y recuerda el paradero de alguna de estas especies?, me interrumpe y me lo comenta. Punto 8.7: Plantación de seto, seto, seto, seto, uff..., ¿este no es seto, no? -va buscando mientras una foto-, vale, seto es esto, -enseña una foto a la cámara y a los miembros del plenario-, ¿vale?. Esto es lo que tenemos, y esto es lo que tendría que haber, seto, es originario de China, está viniendo; la planta ha costado 8,14 por 290 unidades, 2.390 euros, tampoco hay seto. Lavanda, a lo mejor con esto..., lavanda, es más bonita, sí, lavanda, que preciosidad, lavanda, -enseña una foto a la cámara-, no está tampoco, pero bueno; de estas hermosas, a la par que costosas plantitas, porque valen 41 euros cada plantita, 669 euros, tampoco están, ¿no están, no, sr. Soler?, ¿o me equivoco?. En el punto 8.10: Suministro y colocación de gravilla, gravilla, gravilla, -enseña la foto a cámara y a los miembros del plenario-. Bueno, pues no está la gravilla. Miren cómo están las rotondas, -enseña una foto a cámara-, y díganme si esto es gravilla, ¿vale?. Pues se han pagado 165 metros cúbicos de gravilla, 2.722 euros, que no están. Y, por último, para abandonar todo lo que no está, para adornar estas zonitas y tal, en el punto 8.11: Suministros y distribución de rocalla, rocalla es esa piedra tan preciosa que es para ornamentar jardines, y que también es bastante costosa; 196,10 metros cúbicos, ahí nada, con un coste de 20 euros el metro cúbico, 4.140 euros. Sr. Arques, sr. Soler..., deseamos creer que todo lo expuesto e interpretado para nosotros, como es lógico, tiene que tener una respuesta, tiene que tener una explicación, y le ruego nos la den, por lo menos a los concejales de mi grupo, que estamos deseosos de que ustedes nos lo den. Y por supuesto, a los ciudadanos; a los ciudadanos de l'Alfàs, que miran con estupor la situación de las rotondas, -vuelve a enseñar unas fotos a la cámara y a los miembros del plenario-; esto es horrible. Para finalizar, recordarles al sr. Soler y al sr. Arques, que este Ayuntamiento es el receptor y parte interesada de todo lo que concierne a obras e infraestructuras que se realicen en nuestro término municipal; insto, garantés del proyecto. Si lo que se presenta como finalizado y no se ajusta a lo comprometido en el proyecto, ustedes no pueden alzarse de hombros. Su responsabilidad, como he dicho al inicio de mi intervención, es la fiscalización del cumplimiento de esos compromisos firmados, y la nuestra, comprometida con los ciudadanos que han depositado la confianza en nosotros, no es otra que fiscalizarle a ustedes, pero sin acritud. Estaremos muy pendientes de que la zona a la que nos referimos, quede tal y como se proyectó; con los materiales y la vegetación que reza en la relación valorada. Ya te digo, las palmeritas, los cipresitos, tal cual; y con el aspecto brillante que merecen los accesos a nuestro municipio. No permita que se demore más el adecentamiento de la rotonda, sr. Arques, sr. Soler. Por favor, la iluminación de la zona y, sobre todo, la seguridad de algún viandante; que esto es un peligro, -vuelve a enseñar una foto a los miembros del Pleno y a la cámara-, esto es un peligro sr. Soler, ¿vale?, si no quiere usted hacer mucho caso a la vegetación, a los ciudadanos..., que se caen y se parten el cráneo, pero bueno. No consientan que esto, que es la primera imagen que ven las personas que nos visitan y que pasan por la Nacional 332, y relacionan esto -y levanta la foto de la mesa-, a l'Alfàs del Pi, eh, pues, continúe por más tiempo.

**** [C.N.A.]** A continuación toma la palabra la **sra. Concejal No Adscrita, doña María Teresa Huerta Ballester** quién realiza las manifestaciones siguientes: [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 29-02-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=CygtVL2gmkU>] [así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción]: En primer lugar, sr. Such, ¿ha traído usted los documentos que le solicité en el Pleno anterior?, ¿ha traído las sentencias firmes para que podamos cotejar los documentos?. ¿No verdad, sr. Such?. Además, no le interesa, porque como usted sabe, no las tiene. Aquí están las mías, para si cuando terminemos quiere que las veamos; que veamos si tiene usted 50, o a fecha de hoy, soy yo la que tiene las 50 ganadas y no perdidas. Vamos a ver. En segundo lugar, me van a permitir hoy recordar a Aristóteles que dijo: los seres humanos somos esclavos de nuestras palabras y dueños de nuestros silencios. Aquí me voy a permitir para, sobre todo, mis compañeros de la oposición que no estuvieron en la legislatura anterior, poner una grabación, palabras textuales del sr. Arques, de 8 minutos, que me gustaría que escuchasen atentamente, a ver... [Interviene **el presidente**: ¿cuál es el ruego o la pregunta sra. Huerta?]. [Interviene **el portavoz del equipo de gobierno, don Antoni Such Arques**: señor Alcalde, una cuestión de orden, por favor]. [Interviene **el presidente**: dígame]. [Interviene **el portavoz del equipo de gobierno, don Antoni Such Arques**: estamos en ruegos y preguntas. Yo creo que nos tenemos que ceñir a lo que dice el orden del día, y si no es un ruego y una pregunta, me gustaría que tomara cartas en el asunto]. [Interviene **el presidente**: ¿cuál es el ruego o la pregunta sra. Huerta?, **sra. Concejal No Adscrita, doña María Teresa Huerta Ballester**: vamos a ver. Para poder hacer mi pregunta, y mi intervención, tendremos que escuchar sus palabras primero, porque si no, si usted no me puede contestar a lo que usted ha dicho, pues francamente, tendremos que escuchar lo que usted ha dicho]. [Interviene **el presidente**: ¿cuál es el ruego o la pregunta?, insisto, estamos en ruegos y preguntas, no, eso es una intervención que está en la página web del Ayuntamiento, no se preocupe], **sra. Concejal No Adscrita, doña María Teresa Huerta Ballester**: bien sr. Arques, no se preocupe, [Interviene **el presidente**: ¿cuál es el ruego o la pregunta?, estamos en turno de ruegos y preguntas. [Se corta el sonido]. **Sra. Concejal No Adscrita, doña María Teresa Huerta Ballester**: vamos sr. Arques, le voy a preguntar, a ver. Lo primero de todo: ¿es cierto que ustedes han perdido 3 Contenciosos-administrativos este mes?, ¿me van a responder?. Es cierto, a los 11 del mes pasado les vamos a sumar 3 más este mes, en el Tribunal Superior de Justicia. El primero de todos, la Sentencia número 26/2016, este es por el tema de las facturas, esas facturas que usted dice aquí en esta grabación, que yo había perdido el juicio, aquí lo tiene, ¿vale?. Me tiene que entregar usted las facturas. Y lee: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de l'Alfàs, con costas para el apelante. Sr. Such, 4.000 euros, súmeselos a los 30.000. El segundo, de fecha 27 de enero de 2016, Sentencia número 69/2016, aquí son los tickets de las facturas, lo mismo. Ustedes han perdido, y por lo tanto, tienen que pagar 4.000 euros más, los suman también a los 30.000, ya vamos por 38.000, y tienen que entregar ustedes las facturas y los tickets para que los veamos la Corporación. El tercero, 27 de enero de 2016, mire, el mismo día, facturas de los teléfonos, de los móviles, me lo voy a pasar bomba. Me lo voy a pasar bomba, porque voy a ver todas las llamadas de todos los concejales y el sr. Alcalde,

que ustedes negaban, por activa y por pasiva. Y que, bueno, que aquí el Tribunal de Justicia les condena a que se entreguen las copias de las facturas de todos los móviles de la Corporación, incluidas las del sr. Vicente Arques, vale. Preguntas: usted sr. Arques esta semana ha salido en prensa diciendo que va a ir a declarar a los Juzgados, pero usted lo que no hace es contar la verdad. La verdad, usted va a ir a declarar a los Juzgados en calidad de investigado, imputado, como los tres señores que se sientan a su alrededor: la sra. Mayte García, el sr. Vicente Soler y la sra. Vicenta Baldó, porque están imputados. Y no lo digo yo, lo dice la Fiscalía. Y lo voy a leer para que todos los ciudadanos lo sepan, y que quede claro quién lo dice, porque parece que yo me lo invento todo, usted solamente está en poder de la verdad. Muy bien, dice así: Juzgado de Instrucción número 4 de Benidorm. El Fiscal, despachando el traslado conferido por medio de la anterior resolución, y estimando que los hechos, en principio, podrían ser constitutivos de un delito de prevaricación del artículo 404 del Código Penal, al constar la sucesiva renovación de un convenio de colaboración incumpliendo la legalidad vigente, y pese a la existencia de una serie de irregularidades comunicadas y denunciadas ante el Consistorio por diferentes vías, se interesa la continuación de la causa y la práctica de las siguientes diligencias: Primero.- Que toda vez que a partir de 2013 la renovación del Convenio de colaboración con la Asociación para el auxilio de los animales, se fue realizando por decreto directo de la Alcaldía, se interesa se reciba declaración, como investigado, al Alcalde del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. Segundo.- Que se reciba declaración testifical a los denunciadores, a fin de que ratifiquen la denuncia interpuesta. No voy a dar aquí los nombres de los denunciadores, pero bueno, hay más personas. Y aquí tengo el auto del Juez, ese era el del Fiscal; y aquí tengo el del Juez, y lee: Juzgado de Instrucción número 4 de Benidorm. Aquí, la Magistrada doña Isabel García Galbis Sevilla, dice que usted tiene que ir a declarar el próximo día 17 de marzo... [Inaudible, al no estar activado el interruptor del micrófono de la Concejal interviniente] [pulsas el interruptor la interviniente]...como de Urbanismo y como de Hacienda, pues bueno, afortunadamente, usted ahora ya está imputado. Podrá ir a declarar, me imagino, no sé acogerá a su aforamiento, y podremos escuchar ese expediente que usted dice que está tan imaculado si es cierto lo que usted dice.

****[G.M.S]** En el trámite de contestación o respuestas interviene el **portavoz del equipo de gobierno don Antoni Such Arques**, [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] [así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 29-02-2016 en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=CygtVL2gmKJ>] [así como en el **Portal de Transparencia**: Acuerdos Pleno-videos de los Plenos-Listas de reproducción]; y expone: Dos preguntas que se quedaron en el Pleno anterior sin contestar, del Grupo Canviem, que me afectan personalmente. Bueno, personalmente, a mis concejalías, que eran sobre los contratos: uno a la empresa INFORMATING S.L., por un importe de 10.781 euros. Esta es una empresa ubicada, como bien dijo la portavoz, en Murcia, es una empresa que se dedica básicamente a llevar la contabilidad en la Administración Pública. Nosotros cuando llegamos aquí en el 2007 esta empresa ya estaba aquí trabajando, y es la que ha diseñado el programa y gestiona el programa de contabilidad, como he dicho, y tiene los derechos de gestión de ese programa, con lo cual, todos los años se les va renovando a ellos porque son los únicos que pueden optar porque al tener los derechos no puedes contratar con otra empresa. Otro contrato que también se preguntó en el Pleno anterior, que era DOCWEILER S.L., 1.782 euros es el contrato total, para la destrucción de documentos. Bueno, dicho así en el Pleno, sonó como si aquí entraran furgonetas a llevarse documentos y destruir documentos, ni mucho menos. Es el cambio de papeleras, son unas papeleras grandes, azules, de papel, en los pasillos, dónde se depositan todos los documentos que se rompen, que se equivocan los funcionarios, los políticos, y hay datos confidenciales. Entonces lo que vamos a hacer es cambiarlo, van a ser unos contenedores herméticos, de hierro; esta empresa se va a llevar esos documentos y nos van a traer el certificado de destrucción como obliga la ley, más que nada para cumplir con la ley de seguridad de datos. En cuanto a los contenedores, continuo con vuestro grupo, los contenedores de aceite se quitaron porque no tenían contrato, entonces desde el Departamento de Contratación se están habilitando unas bases para poder ubicar contenedores, esa empresa, o la empresa que quede beneficiaria. Bueno, después hay una serie de preguntas que hay que ver la documentación, porque tampoco tenemos todos los datos. En cuanto al horario de la Fundación Frax, ya se comentó en Comisión Informativa que es un edificio que no depende del Ayuntamiento, que estamos presionando para ampliar el horario del mismo. El problema es económico. El problema es que la Fundación Frax no tiene gente para contratar y le genera esos tipos de problemas. En cuanto a la facturita pequeña, esta que comentaba de 200 programas religiosos. Bueno, las Fiestas de l'Alfàs son fiestas religiosas, Santísimo Cristo del Bon Encert. Todo el mundo no es partidario de ir a misa o de participar en actos religiosos, tampoco todo el mundo participa de los actos culturales, también se hacen programas culturales. No creo que sea un gasto excesivo 200 programas de la imprenta, pero vamos, se hacen normalmente dos programas; el programa lúdico y el programa religioso a parte para la gente que quiera participar sólo de los actos religiosos, pueda acudir a dichos actos. Contestando a la pregunta de los nichos, del Grupo Ciudadanos: es una decisión técnica, ha sido el técnico, el que supongo, y hablo sin ver la documentación, que en base a una mejor oferta económica, habrá decidido contratar los nichos prefabricados, que, según ha comentado, vienen de la provincia de Teruel. Supongo que habrá sido la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento. De todas formas, en la próxima Comisión Informativa les daré más datos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:32 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ
SECRETARIA
SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 04/04/2016 14:10:22

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 04/04/2016 14:10:25